BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 23 de Abril de 1912

AÑO XX NÚM. 5496

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1o

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Obras Públicas

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Estado de los Bancos al 31 de Marzo de 1912.—Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Adquisición de varios artículos

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Vistos los expedientes Nos. 2149, 2200, 2655, 2204 y 2201-C-1912, relativos á la adquisición de materiales, etc., para construcción de líneas telegráficas, bolsas de correspondencia, obras de carpintería en las Oficinas de Certificados y Encomiendas Internas, y dos chassis de 15/20 H. R, y de acuerdo con las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para adquirir los siguientes artículos:

a)—Por intermedio de la Legación Argentina en Londres:

600 postes de hierro Nº 010, de la casa Siemens Brothers, $ 12.000.

88.000 aisladores de porcelana Silverstown montados, perno recto galvanizado, arandela y tuerca, $ 44.000.

1043 toneladas de alambre para telégrafo, de hierro galvanizado, cuatro y medio milímetros diámetro, seis baños, $ 135.590.

25 kilómetros de cable submarino de tres conductores tipo Nº 7305 A, igual á la muestra que posee la Legación, $ 30.000.

10 receptores wheatstone y 10 trasmisores automáticos wheatstone $ 17.860.

100 aparatos telegráficos Morse, intermedios, marca Siemens Brothers, $ 27.272.

b)—En licitación privada:

37.815 postes de quebracho colorado, pesos 264.705.

1.540 postes de ciprés, $ 10.780.

43.145 crucetas de 0,60 m., $ 12.944.

10.000 crucetas de 1 metro, $ 7.000

44.575 abrazaderas redondas, $ 8.915.

1.570 abrazaderas chatas, $ 314.

1.802 aisladores roldanas, $ 2.342.

2.873 kilos de alambre Nº 14, $ 862.

752 kilos de alambre Nº 16, $ 264.

100.000 kilos de alambre de cobre silicioso de dos milímetros de diámetro, $ 130.000.

993 kilos soldadura, $ 1.490.

20 líneas artificiales completas $ 3.727.

50 galvanómetros diferenciales, $ 2.841.

65 kamps relaix, $ 3 900.

20 toneladas de alambre galvanizado para telégrafo Nº 7 de 4 1/2 mm. de diámetro, seis baños, $ 2.600.

1.700 cajones de pilas completas, pesos 29.750.

20.000 metros de alambre vulcanizado, pesos 2.000.

50 galvanómetros para guarda hilos, pesos 1.100.

50 miliamperímetros, $ 4.500.

6 juegos acumuladores, $ 18.000.

2 perforadores Gell. $ 3.400.

Por intermedio de los representantes del Establecimiento «Linificio» é «Canapificio Nazionale» de Milán, 30.000 bolsitas para correspondencia por el precio de $ 11.454,54 moneda nacional.

Art. 2º Apruébanse las licitaciones privadas que tuvieron lugar para efectuar obras de carpintería, etc., en las Oficinas de Certificados y Encomiendas Internas, y acéptanse los presupuestos presentados por el Sr. Pedro A. Fabbre, quién se compromete á hacer esos trabajos por las sumas de cinco mil cuatrocientos veintiún pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 5.421,75 m/n) y cinco mil ciento ochenta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 5.183,50 m/n), respectivamente.

Art. 3º Apruébase la adquisición hecha por la referida Dirección de la Agencia Panhard Levassor de dos chassis de 15/20 H. P. por la suma de once mil ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 11.154,72 m/n).

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

SÁENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—JOSÉ M. ROSA.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—ERNESTO BOSCH.

Aprobación de gastos efectuados en la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales

Buenos Aires, Marzo 28 de 1912.

Habiéndose efectuado trabajos por impresión y otros elementos destinados á la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de veintitrés mil novecientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 23.924), efectuado con motivo de trabajos de impresiones y otros elementos destinados á la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales, cuyo detalle es el siguiente:

Gerónimo Pesce, treinta y dos mil doscientos folletos Ley Electoral	$ 6.440.
Gerónimo Pesce, noventa y nueve mil planillas ubicación de mesas	» 3.980.
Juan H. Kidd y Cía., por treinta y cinco mil planillas ubicación de mesas	» 1.804.
Hoffmann y Stocker, por diez mil ejemplares Ley 8871	» 2.250.
Barabino Hermanos, por cincuenta mil folletos Manual Electoral Argentino	» 4.650.
Bernal, Violante y Cía., por un millón de cartelitos	» 4.800.
Total	$ 23.924.

Art. 2º La referida suma será abonada por la Habilitación del Ministerio del Interior en la forma expresada.

Art. 3º Impútese á la Ley 8871 de Febrero 13 del corriente año.

SAENZ PEÑA.— INDALECIO GÓMEZ. —J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.— ERNESTO BOSCH. — JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Juan Llovet

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan Llovet, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional que adeuda en concepto de multa por falsa manifestación de ventas de alcohol, hecho que importa una transgresión á lo dispuesto en el Art. 28, Título III, del decreto reglamentario de la Ley Nº 3761, y penada con la sanción del artículo 64 de la misma ley.

Art. 2º Publíquese y comuníquese á quienes corresponda.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Administración General de Impuestos Internos —Desnaturalización de alcoholes

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos se ha dirigido á la Contaduría General pidiendo que practique las liquidaciones del beneficio obtenido durante el mes de Febrero, en el servicio de desnaturalización de alcoholes, lo que aquella repartición no ha efectuado en razón de haberse incluído en el cálculo de recursos para el año actual el producto de «desnaturalizantes de alcohol»,

Considerando:

Que la circunstancia de haberse incorporado á la Ley General de Presupuesto vigente, entre las entradas del Tesoro, lo que se cobre por concepto de desnaturalización de alcoholes, y entre los gastos, la partida para adquisición de las substancias que se emplean en dicha operación de desnaturalización, hace de imposible cumplimiento los Decretos de Marzo 6 y 23 de 1907, fijando el destino que debe darse á los beneficios que se obtengan entre el costo y el producto del desnaturalizante en cuestión;

Que habiendo la Administración General de Impuestos Internos realizado gastos en mérito de los decretos citados para ser cubiertos con los beneficios obtenidos, en Febrero, del servicio de desnaturalización de alcoholes, deben ser liquidadas las planillas adjuntas como lo pide aquella Administración, por cuanto en el ejercicio de 1911 los gastos autorizados se cubrían con los fondos á que se refieren esas planillas y durante los meses de Enero y Febrero dichos gastos se hallaban en la misma condición, pues la Administración Nacional se rigió conforme á la Ley de Presupuesto de 1911, por virtud de la Ley Nº 8856, de 25 de Enero de 1912;

Que la Ley de Presupuesto en vigor está en ejecución á contar desde 1º de Marzo ppdo., y si bien pudiera acontecer que se empleara totalmente la partida de $ 170.000 m/n del Inc. 6º, ítem 55, anexo D. «para adquisición de substancias desnaturalizantes de alcohol» de lo que resultaría que el gasto sería por el año entero y el recurso de diez meses, es indudable que se acreditarán á dicho recurso los fondos que existen disponibles para nuevas adquisiciones de dichas substancias desnaturalizantes, puesto que en lo futuro, van á atenderse con el presupuesto.

Por estas consideraciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase los Decretos de 6 y 23 de Marzo de 1907.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á Contaduría General para que se sirva liquidar las planillas de referencia en la forma pedida por la Administración General de Impuestos Internos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Gobernación de la Pampa Central— Prórroga del plazo para el pago de patentes comerciales.

Buenos Aires, Abril 19 de 1912.

Vista la nota de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos elevando la que le ha sido enviada por la Colecturía de Santa Rosa de Toay en que solicita se acuerde una prórroga para el pago de las patentes comerciales, etc., en los Departamentos Nos. 1º, 1º A, 2º, parte del 3º, 6º y 7º A, de la Gobernación de la Pampa Central, cuyo plazo vence el 30 de Abril próximo, y

Considerando:

Que según lo expresa la Colecturía de Santa Rosa de Toay, han existido causas que han impedido verificar en época oportuna la clasificación que marca la ley, la que estará recién concluída el 20 de Abril, y teniendo que nombrarse el Jurado que indica el Art. 24 de la misma, á los efectos de interponer los reclamos del caso «dentro de los treinta días hábiles siguientes á la formación del padrón» es necesario acordar la prórroga pedida.

Por estas circunstancias, de conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Mayo próximo, el plazo para el pago de las patentes comerciales en los Departamentos Nos. 1º, 1º A, 2, parte del 3º, 6º y 7º A. de la Gobernación de la Pampa Central.

Art. 2º Vuelva á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, á sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Aduana del Rosario — Demolición de un edificio

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Visto este expediente relativo á la licitación practicada por la Aduana del Rosario para la demolición del edificio fiscal ubicado en el ángulo S. E. de la Avenida Belgrano y la calle Buenos Aires, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas resulta mas ventajosa la de D. Salvador Di Paolo,

SE RESUELVE:

Acéptase la propuesta del Sr. Salvador Di Paolo, corriente á fs. 31, quién se compromete á efectuar gratuitamente y abonando además, la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, la demolición del edificio antes indicado, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones agregado á fs. 16.

Comuníquese y pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Estados Unidos — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchase por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo vinos y licores, venido en el vapor «Cordillere» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al uso personal del señor Ministro de los Estados Unidos de America.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de los Países Bajos — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso 50325), venida en el vapor «Valdivia» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Ministro de los Países Bajos.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Internuncio Apostólico—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) cajas conteniendo vestidos y ropa blanca, venidas en el vapor «Tucumán» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso del señor Internuncio Apostólico.

Pase á la Aduana de la Capital, a sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Prisión Nacional.— Apercibimiento y licencia al Director

Buenos Aires, 22 de Abril de 1912.

Vista la nota que antecede del Director de la Prisión Nacional, y

Considerando:

Que la publicación de dicha nota antes de ser entregada al superior á quién se dirige, constituye una incorrección administrativa cuya represión se impone por razones de disciplina.

Que el citado funcionario fué notificado de que la investigación que ahora solicita estaba decretada y encomendada á la Inspección General de Justicia, por resolución expontánea del Ministerio.

Que la investigación había sido aplazada hasta tanto se proveyera el cargo de Subdirector del Establecimiento, por reputarse necesario el retiro temporario del Director para los fines de aquella.

Que ha cesado la causa del aplazamiento de la investigación pendiente, por haberse nombrado Subdirector, y encontrarse éste en condiciones de asumir el cargo y ejercer provisionalmente la Dirección.

Que conviene remitir á la Inspección la nota que origina esta resolución para el esclarecimiento de los hechos denunciados y la adopción de las medidas que fuesen necesarias,

SE RESUELVE:

1º Apercibir al Director de la Prisión Nacional y acordarle la licencia de veinte días que solicita.

2º Ordenar á la Inspección General de Justicia que inicie en el día la investigación que le estaba encomendada, ampliándola en los puntos que comprende la denuncia del Director.

3º Comuníquese, publíquese y pase este expediente, a sus efectos, á la citada Inspección.

GARRO.

Ministerio de Guerra

Enrolamiento de los ciudadanos argentinos residentes en la Provincia de Coquimbo (Chile)

Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

Vista la nota de la Legación Argentina en Chile, en la que comunica que los ciudadanos argentinos residentes en la provincia chilena de Coquimbo no han podido cumplimentar las prescripciones de la Ley de Enrolamiento General Nº 8129, dentro los términos establecidos en el Art. 12 de su Reglamentación, en razón de que en la mencionada Provincia no hay representación consular, y

Considerando:

1º Que es un deber del Poder Ejecutivo propender, por todos los medios á su alcance, al cumplimiento de la citada ley;

2º Que de los informes recibidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se desprende que es considerable el número de ciudadanos argentinos que se encuentran en aquellas condiciones;

3º Que en atención á que tendrán que emplear varios días para solicitar su enrolamiento en las oficinas de Valparaiso y Vallenar, que pertenecen á otras provincias de la República de Chile, lo que motivará que aquellos que carecen de recursos queden sin poder cumplir con los deberes que la ley impone,

El Vicepresidente de la Nación Argentina— en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se tomarán las providencias del caso para comisionar á uno de los Cónsules ó Vicecónsules que tengan su asiento en el punto más próximo á la Provincia de Coquimbo á fin de que se traslade á ésta y proceda al enrolamiento de los ciudadanos argentinos que aún no lo hubieran hecho.

Art. 2 Fíjase el término de un mes para el enrolamiento de los ciudadanos argentinos residentes en la Provincia de Coquimbo (República de Chile), cuyo término se contará desde el día en que el Cónsul ó Vicecónsul designado inicie el desempeño de su comisión.

Art. 3º Por el Ministerio de Guerra se remitirán al Consulado General Argentino en Valparaiso, todos los impresos y útiles necesarios para el enrolamiento, debiendo dicho Cónsul hacer entrega de ellos al funcionario que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto designe á los efectos indicados.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1912.

Encontrándose vacante el puesto de Jefe de la Sección «Personal», de la Dirección General del Servicio Militar,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección «A Personal, de la Dirección General de Servicio Militar del Ministerio de Marina al Capitán de Fragata, Carlos Miranda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, tómese nota y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Planilla de valorización de obras del Puerto Militar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1912.

Exp. 2175-P/912.— Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la planilla de valorización, efectuada por la de las obras de ampliación del Puerto Militar de la maquinaria y útiles que la empresa constructora emplea en dichas obras, á los efectos del Decreto de 21 de Noviembre de 1910, que dispone que la retención del diez por ciento de garantía que se hace efectiva en los certificados mensuales podrá ser reemplazada por la maquinaria y útiles que representen igual valor á juicio exclusivo del Poder Ejecutivo Nacional.

Atento los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébese la planilla adjunta demostrativa de la maquinaria y útiles empleados por la empresa constructora de las obras de ampliación del Puerto Militar, cuya valorización se fija á los efectos del Decreto de 21 de Noviembre de 1910, en la suma total de ($ 82.700,00 o/s) ochenta y dos mil setecientos pesos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Instalación de seis extractores de aire en las oficinas de la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Exp. 922/C/912 — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación de seis extractores de aire en las oficinas de la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de mil novecientos veinte pesos sesenta centavos ($ 1.920,60 m/n) moneda nacional, que importa la instalación de los mencionados extractores en las oficinas de la Dirección General de Contabilidad, debiendo la de Arquitectura efectuar esos trabajos por administración y de acuerdo con las disposiciones en vigencia en cuanto á la adquisición de los materiales necesarios.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo L, inc. 5, item 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.— Obras de reparación en la Cárcel Correccional de Mujeres.

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Exp. 1266.C/912.— Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ampliación de las obras de reparación que se llevan á cabo por administración en el edificio de la Cárcel Correccional de Mujeres en virtud de lo dispuesto por Decreto de 16 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que dichas obras son indispensables para dejar al citado establecimiento en perfecto estado de seguridad é higiene, puesto que se trata de trabajos de pintura, arreglo de revoques, pisos y techos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el mayor gasto de dos mil cuatrocientos veinticinco pesos veintidós centavos ($ 2.425,22 m/n) moneda nacional en que han sido presupuestos los referidos trabajos de ampliación en la Cárcel Correccional de Mujeres, los cuales se llevarán á cabo en la forma establecida por el Decreto de 16 de Diciembre ppdo.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inc. 5º, item 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.— Reparación en el edificio del Colegio Nacional de La Plata.

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Exp. 2141/C/911.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura manifiesta:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 20 de Septiembre ppdo. llamó á licitación para la ejecución de las obras de reparación en el edificio del Colegio Nacional de La Plata, concurriendo sólo D. Luis Buscaglia, que ofrecía ejecutar las obras con un 6 %, de rebaja del presupuesto oficial de las mismas.

Que en consecuencia llamó á una nueva licitación en que hubo dos propuestas, una del mismo Buscaglia con un aumento de 76 % de ese presupuesto, y otra con un aumento de 82 %, de D. José Demicheli.

Que en vista de ese resultado y para no demorar más los trabajos, convendría se la autorice á llevarlos á cabo administrativamente, aprobando además las modificaciones al proyecto que indica y que aumentan su costo en $ 6.176,58 m/n.

Que la medida aconsejada por la expresada Dirección, es procedente, no sólo por

la urgencia de llevar á cabo las obras sino porque es evidente que no se obtendrían propuestas aceptables en aquella localidad.

Que debe asimismo autorizarse la modificación introducida al proyecto aprobado para estos trabajos, que representa un mayor gasto de $ 6.176,58 m/n y que responde á un mejor concepto de las obras en lo relativo á la cubierta, por la deficiente construcción de las canaletas de desagüe.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto la licitación referida, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar á cabo los trabajos de que se trata, administrativamente, y dentro de la suma de veinte mil ciento ochenta y cuatro pesos cincuenta centavos ($ 20.184,50 m/n) moneda nacional, que importa el nuevo presupuesto formulado, comprendida la partida de gastos imprevistos.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo L, inc. 5°, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Instalación eléctrica en el Instituto Nacional de Bacteriología y aprobación de presupuesto.

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Exp. 2258. I/912.—Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la instalación eléctrica en el pabellón principal del Instituto Nacional de Bacteriología; y de acuerdo con lo manifestado por la expresada Dirección respecto de la conveniencia de que esos trabajos se liciten entre casas especialistas, como se ha hecho en casos análogos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el referido proyecto de instalación eléctrica en el Instituto Nacional de Bacteriología así como el respectivo presupuesto que asciende á la suma de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 34.649,42 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura licitar privadamente la ejecución de esos trabajos entre casas especialistas, de acuerdo con las bases pliego de condiciones, etc. que se acompaña y que también se aprueba.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Instalación eléctrica en la Escuela Nacional de Comercio de Rosario (S. Fe), y aprobación de presupuestos.

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Exp. 10241-E-911.—Visto los proyectos preparados por la Dirección General de Arquitectura para la instalación eléctrica en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio de Rosario (Santa Fe), y para la construcción de una estantería con destino á la biblioteca del mismo establecimiento; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los referidos proyectos así como los presupuestos respectivos, que ascienden á la suma de treinta y tres mil quinientos veintidós pesos ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 33.522, 88 m/n) el de la instalación eléctrica, y á siete mil quinientos ochenta y dos pesos setenta y siete centavos ($ 7.582, 77 m/n) moneda nacional el de la estantería, incluído el 10 % para imprevistos debiendo la Dirección General de Arquitectura llamar á licitación pública para la ejecución de esos trabajos, de conformidad á las bases que se acompaña que quedan aprobadas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Instalaciones eléctricas en los Asilos R. de Alienados, en Oliva (Córdoba) y de Retardados en Torres (Buenos Aires).

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Exp. 10515-A-911.—Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura en virtud de los Decretos de 9 de Diciembre y 20 de Enero ppdos., para la ejecución de las instalaciones de alumbrado eléctrico externo é interno y fuerza motriz eléctrica en los Asilos Regionales de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba) y de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), cuya construcción se prosigue administrativamente.

Considerando que de las propuestas presentadas la más ventajosa es la de la casa Lassort y Cía. que ofrece efectuar esas instalaciones con un 25 % de rebaja del presupuesto oficial de las mismas; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada en ella por la casa Lassort y Cía., quién se compromete á efectuar las instalaciones correspondientes al Asilo en Oliva por la suma de ciento nueve mil novecientos ochenta y nueve pesos veinticinco centavos moneda nacional ($ 109.989, 25 m/n), y la del Asilo en Torres, por la de cincuenta y cinco mil ciento seis pesos sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 55.106,66 m/n).

Art. 2° Este gasto así como los imprevistos, si llega el caso, y cuyo importe total para ambos Asilos es de ventidós mil doce pesos ochenta y dos centavos ($ 22.012,82 m/n) moneda nacional, ó sea el 10 % de los presupuestos respectivos, se abonarán con los fondos destinados á la construcción de esos establecimientos, provenientes de la Ley 4958.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.—Devolución de garantía con carácter provisional

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Vista la adjunta presentación de los contratistas de la construcción del edificio con destino á la Escuela Normal de Jujuy, señores José Stramandinoli é hijo, por la que solicitan la entrega de la suma de $ 100.000 moneda nacional á cuenta de lo que arroje á su favor la liquidación definitiva de las obras, por tener que atender compromisos apremiantes; y

Considerando:

Que como se establece en los considerandos del Decreto de 7 de Marzo ppdo., que declara rescindido el contrato relativo á esas obras no se dispone de fondos aplicables á ellas, razón que impide resolver de conformidad el presente pedido.

Que lo único que el Gobierno puede hacer en estas circunstancias para no irrogar perjuicios innecesarios á los contratistas, es disponer que se le devuelva su depósito de garantía sin esperar la liquidación definitiva de las obras, teniendo en cuenta que esa rescisión se ha acordado de conformidad con los Arts. 70 y 72 de la Ley de Obras Públicas y que indudablemente la suma á abonarles será muchas veces mayor y constituirá otra garantía no menos efectiva,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase la devolución con carácter provisional á los ex contratistas de la construcción del edificio con destino á la Escuela Normal de Jujuy, Sres. José Stramandinoli é hijo, de la suma depositada en garantía del cumplimiento de su contrato, quedando afectado por un importe igual al de esa garantía y á los mismos efectos que ella, el crédito que los contratistas tienen contra el Gobierno por certificados no abonados aún.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Contabilidad.- Modificación de un decreto aprobando trabajos en el Palacio de Justicia, y honorarios del Sr. Maillart.

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Exp. 5666-P-910.—Habiéndose incurrido en un error de cifra al autorizar el gasto que representan los trabajos llevados á cabo en el Palacio de Justicia con motivo de la 4ª Conferencia Pan Americana,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el Decreto de 19 de Marzo ppdo., que aprueba los referidos trabajos, en el sentido de que la suma total que se autoriza es, incluído el 3% por honorarios del Arquitecto Sr. Maillart, cuarenta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos setenta centavos ($ 46.164,70 m/n) en vez de cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte pesos veintinueve centavos ($ 44.820,29 m/n) moneda nacional, que fija el expresado decreto, quedando igual la imputación.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura—Devolución con carácter provisional del depósito de garantía á los contratistas de la construcción del edificio para Aduana de la Capital.

Dictamen del Señor Procurador del Tesoro.

Exmo. Señor:

En mi opinión creo que V. E. debe hacer lugar á lo solicitado por las razones siguientes:

1° Porque debe considerarse como concluido en lo principal el contrato de construcción de la Aduana de la Capital.

2º Porque dado el tiempo que hace que el Gobierno ocupa ese edificio considero que ha existido conformidad entre las partes sobre el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

3º Por considerar que no son de estricta aplicación los Arts. 52 y 53 de la Ley de Obras Pública, dada la forma en que se ha efectuado la entrega y recepción del edificio.

4º Porque si hubiera algún inconveniente sobre las deficiencias que hace notar la Dirección de Arquitectura, el Gobierno está siempre garantido desde que adeuda á los contratistas una cantidad mucho mayor que el depósito de garantía cuya devolución solicitan.

5º Que lo aseverado por los contratistas con respecto á los plazos de recepción es exacto según lo he podido comprobar con el contrato que he tenido á la vista.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—*Celso R. Rojas.*

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Exp. 1541-M-912.—Vista la presentación de los empresarios Sres. Zacarías Marioni y Hno. contratistas de la construcción del edificio destinado para Aduana de la Capital, por la que solicitan la devolución del depósito de garantía de su contrato, en virtud de haber hecho entrega del edificio que se utiliza hace ya mucho tiempo, aun cuando la recepción definitiva no se haya efectuado aún, y haciendo notar que el Gobierno les adeuda sumas de mucha mayor importancia por los trabajos ejecutados, y

Considerando:

Que si bien como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, faltan aún algunos detalles para que esté en condiciones de recibirse definitivamente el edificio, no es meno exacto que él se utiliza hace mucho tiempo, y que en lo fundamental se ha cumplido el contrato.

Que en ese estado de cosas y mediando la circunstancia de que el Gobierno adeuda, efectivamente, una suma varias veces mayor que la que importa el referido depósito, y que constituye una garantía real también, es de equidad resolver de acuerdo ese pedido, condicionalmente, como se ha hecho en casos análogos.

Y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la devolución con carácter provisional á los contratistas de la construcción del edificio destinado para Aduana de la Capital, Sres. Zacarías Marioni y Hno., de la suma depositada en garantía del cumplimiento de su contrato, quedando afectado por un importe igual al de esa garantía y á los mismos efectos que ella, el crédito que los contratistas tienen contra el Gobierno por certificados no abonados aún.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE ABRIL DE 1912

Boletín Judicial	$	659 —
Boletín Oficial	»	163 —
	$	822 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE MARZO DE 1912

BANCOS	Fecha de presentación Abril	Depósitos en Cuenta Corriente, á Plazo y Caja de Ahorros		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIA EN EL PAÍS		Capital subscripto ó correspondiente á la República Argentina	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
ALEMÁN TRANSATLÁNTICO	12	2.389.967	53.853.455	3.987.202	52.821.635	3.016.116	12.912.253	3.650.000	
ANGLO SUD AMERICANO	10	2.042.603	7.679.548	1.574.259	23.046.237	505.066	4.130.554	2.475.000	4.577.272
BASKO ASTURIANO DEL PLATA	13		2.084.638		3.987.511		925.246		2.303.000
BRITÁNICO DE LA A. DEL SUD	3	937.076	49.225.825	4.086.494	52.718.939	4.314.281	8.643.136	3.024.000	
CASTILLA Y RÍO DE LA PLATA	12		864.055		1.821.767		679.363		5.000.000
COMERCIO	8		5.715.257		8.788.423		1.310.131		5.000.000
COMERCIAL ITALIANO	11	79.011	7.886.439	49.525	8.634.[illegible]	146.696	2.338.524		4.000.000
CRÉDITO RURAL DE TELEN	13		29.094		268.284		53.755	139.000	
ESCOLAR ARGENTINO	16		208.733		578.836		37.5[illegible]		232.240
ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA	15	2.815.413	216.891.017	2.480.385	254.800.957	3.836.561	61.198.313		100.000.000
FRANCÉS DEL RÍO DE LA PLATA	16	4.949.811	68.277.632	5.961.246	108.041.763	3.260.326	14.827.100	24.000.000	
FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS	10		235.812		608.119		31.880		396.700
GALICIA Y BUENOS AIRES	9	27.790	24.898.059	23.308	32.858.704	18.562	7.067.076		30.000.000
GERMÁNICO DE LA A. DEL SUD	10	1.118.865	13.472.037	1.370.410	32.050.625	322.549	4.678.779	1.729.000	
INDUSTRIAL ARGENTINO	10	589	220.308		770.50[illegible]	3.956	157.495		837.900
ITALIA Y RÍO DE LA PLATA	12	1.403.672	93.904.607	3.697.906	86.245.46[illegible]	2.856.719	13.681.446	8.322.950	
LONDRES Y BRASIL	11	651.865	15.115.476	2.086.873	17.288.002	483.061	5.845.061	1.268.190	1.950.000
LONDRES Y RÍO DE LA PLATA	10	7.196.852	138.690.847	4.381.937	109.004.503	13.273.643	36.716.530	4.250.000	
MARÍTIMO DEL RÍO DE LA PLATA	12		92.996		268.374		77.198		391.200
NACIÓN ARGENTINA (1)	16	3.469.575	421.028.628	2.137.799	399.158.073	36.373.490	106.086.039		120.999.950
NUEVO ITALIANO	12	280.858	37.127.635	482.024	31.515.6[illegible]4	135.269	8.065.348		3.000.000
PAN AMERICANO	12		8.710		88.1[illegible]0		10.783		311.550
POPULAR ARGENTINO	3	507.528	16.292.443	221.927	27.220.2[illegible]	761.232	7.301.257		9.611.460
POPULAR ESPAÑOL	10		6.736.865		8.128.7[illegible]5		1.860.399		4.461.2[illegible]5
PROV. DE BUENOS AIRES (2)	12	1.432.000	129.195.401	937.802	142.445.682	649.522	35.528.625		50.000.000
RIO DE LA PLATA DEL	8		1.846.811		3.107.029		626.196		2.000.000
TESORO AMERICANO	16		57.985		603.170		40.073		735.000
TOTALES		29.303.425	1.311.638.973	33.479.097	1.406.870.0[illegible]7	69.957.049	334.8[illegible]1.0[illegible]4	48.858.140	345.807.647
TOTALES DEL MES DE FEBRERO		29.582.935	1.297.472.330	32.292.005	1.410.342.421	66.159.014	317.506.883	48.535.190	345.778.817

(1) Incluídos judiciales por $ oro 251.677 y $ m/l 42.406.559
(2) » » » » » 1.547 » » » 19.278.799

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL — 31 DE DICIEMBRE DE 1911

CUENTAS DEUDORAS	SALDOS	CUENTAS ACREEDORAS	SALDOS
Jubilaciones de leyes anters. (Nos. 1909-2219 y 3744)	12.256.753 66	Descuentos de 5 %.............. Art. 4 Inc. 1..	31.810.684 51
Jubilaciones de la Ley Nº 4349.................	4.630.079 46	Primeros sueldos.................. » 4 » 2..	1.696.726 32
Pensiones	2.359.244 75	Diferencias de sueldos............. » 4 » 3..	2.038.910 51
Artículo 51 de la Ley Nº 4349...................	109.813 54	Multas............................ » 4 » 4..	821.611 28
Devoluciones....................................	489.631 44	Intereses de Fondos P. Nacionales.. » 4 » 5..	6.465.281 62
Comisiones......................................	50.888 75	Empleos vacantes.................. » 4 » 6..	6.391.059 22
Casa de la Caja Nacional de Jubs. y Pens. (Ley 6372)	278.299 —	Renta del Bono de diez millones... » 4 » 8..	4.050.000 —
Gastos de Administración..........	818.774 31	Descuento adicional de 3 %, Decreto Reglamentario	852.077 65
Banco de la Nación Argentina (cuenta corriente)..	172.372 84	Descuento de 10 %, artículo 34.................	29.343 04
Caja	79.122 52	Fondo Consejo Nac. de Educación................	887.921 95
Títulos de Renta:		Cuotas embargadas..............................	4.224 31
Ley Nº 3683 Consejo N. de Educ. $ 626200		Diferencias de cotización......................	1.574.609 86
» » 4569 Crédito Argentino Int » 3632420			
» » 8121 » » 1911 » 16866100			
» » 4973 Bonos O. de Salubrid » 6002700			
» » 4500 Cédula hip. Serie I. » 88000			
» » 4500 » » » J. » 130300			
Leyes » 6299, 8102 y 8172 Cédula hipotecaria argentina..... » 8091450	35.377.470 —		
Moneda Nacional $......	56.622.450 27	Moneda Nacional $.....	56.622.450 27

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

J. Clementino Billordo
Secretario.

J. ISMAEL BILLORDO
Presidente—Administrador
Francisco L. Garcia

Jorge Pillado
Jefe de la División Contaduría

27 abril.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO: Audiencias é Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.	Martes, jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 833			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Pablo Oliver........	José F. Cancela.....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone.....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti.....	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Juan P. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	[illegible] y viernes, [illegible] a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..	Miércoles y viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun. de 6½ a 9½ a m. y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m	Lunes, Martes, Jueves y sabado [illegible] 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella......	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 p. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1677			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1050			Francisco Otegui....	Miguel Moliignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 á 10 a. m.	Martes y sábados de 8 á 10 a. m.	Salvador Verone....	Miguel Ferrari.....		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio.....	Jacinto Izetta.......	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real......	Martes: jueves y sabados de 8 a 11 p m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio..	Adolfo P. Caprile..	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno		
25a	R. Falcón 2280	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 5 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos........	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia......	Julio Alvarez.......		
27a	Garay 1868	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Martes, jueves y sábados de 6 á 9 p. m.	Zenón Aguilar......	José Sabino........	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3058			Lazaro Costa.......	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Malabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	Iglesia Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3237

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

DESIGNANDO LOS OFICIALES QUE DEBEN INCORPORARSE Á CUERPOS DE TROPA DEL EJÉRCITO ALEMÁN EN 1913.— DISPOSICIONES RELATIVAS AL USO Y PROVISIÓN DEL UNIFORME DE LA TROPA.—INCLUYENDO UN OFICIAL EN EL S. D. DEL 30 DE ENERO DE 1912.—PASES.—MATRIMONIO.—SENTENCIA.

Designando los Oficiales que deben incorporarse á Cuerpos de tropa del Ejército Alemán en 1913.

Buenos Aires, Abril 15 de 1912.— De acuerdo con lo dispuesto en las Instrucciones para el envío de Oficiales á Cuerpos de tropas del Ejército Alemán, aprobadas por Superior Decreto de fecha 29 de Enero de 1908,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Designar como candidatos para ir á Alemania en 1913, á servir durante dos años en Cuerpos de sus armas respectivas, á los siguientes Oficiales de:

Infantería: Capitanes D Abel Lacarrere, D. Armando Gordillo, D. Carlos E. von Kunowski; Tenientes 1os. D. Rufino Gazarl. D. Luis J. Loredo, D. Juan M. Monfeini y D. Conrado Sztirle.

Artillería: Tenientes 1os. D. Enrique Rueda, D. Nello Calderón y D. Pablo R Barrére.

Ingenieros: Tenientes 1os. D. José Salatti y D. Antonio E. Bossi.

2º Estableciendo las instrucciones precitadas que los Oficiales enviados deben ser de la jerarquía de Teniente 1º ó Capitán y no habiéndose presentado candidatos de estos grados y sí Tenientes que se encuentran en condiciones de ascenso, de acuerdo con las últimas propuestas del Tribunal de Clasificación, no pudiendo ascendérseles por falta de vacantes, las cuales pueden producirse en el transcurso del corriente año, quedando entonces dentro del requisito de jerarquía exigido por las mencionadas Instrucciones, se designan condicionalmente á los Tenientes de Caballería D. Juan J. Soldini, D. Roberto Bosch y D. José Sierra.

3º Los Oficiales antes citados se presentarán á rendir el examen de los idiomas reglamentarios en la Escuela Superior de Guerra en la primera quincena del mes de Mayo del año próximo, á fin de que los que hubieran satisfecho la prueba, partan á su destino en la primera quincena de Junio del mismo año.

4º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Disposiciones relativas al uso y provisión del uniforme de la tropa:

Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—Siendo el uniforme de paño gris castaño el reglamentario para campaña,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Las tropas de todas las armas á excepción de los Regimientos 3, 5, 6, 7 y 9 de Caballería, guardarán en sus depósitos el uniforme de paño gris castaño que debe proveer la Intendencia General de Guerra y solo lo usaran cuando salgan á campaña ó cuando este Ministerio así lo disponga.

2º Usarán como uniforme de diario, en invierno, el actual de paseo, debiendo la Intendencia de Guerra en el mes de Abril del corriente año, proveerles un nuevo uniforme de parada que se llamará también de paseo.

La Intendencia de Guerra proveerá también en Abril á todas las tropas, un uniforme de loneta que solo lo usarán éstas en el Cuartel ó campamento ó cuando salieran a ejercicios en que fuera necesario llevarlos

3º En los primeros días de Noviembre proveerá la Intendencia de Guerra á todo Ejército, dos uniformes por plaza, de brin de color semejante al de campaña y con el que las tropas saldrán á maniobras cuando estas se efectúen en épocas en que la temperatura hago pesado el de paño de campaña.

4º Las tropas á las cuales se prové sombrero no recibirán gorras.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLZ.

Incluyendo un oficial en el S. D. del 30 de Enero de 1912:

Buenos Aires, Abril 15 de 1912.—Vista la solicitud que motiva el presente expediente y de acuerdo con los informes producidos por el Sr. Jefe de las Fuerzas en Operaciones en el Chaco,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Incorporar al Subteniente D. Luis H. Videla en la lista de los «Oficiales que no siendo Jefes de patrullas, han acompañado a éstas,» publicada en el Boletín Militar número 3178.

2º Comuníquese, publíques, etc.—VÉLEZ.

Pases:

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—Vista la nota que antecede, de la Dirección de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios como Inspector de servicios de la Escuela Superior de Guerra, el Mayor D. Emilio Sartori, de la Inspección General de Remonta.

2ª Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—Existiendo vacante el puesto de Director de la Banda del Colegio Militar,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase como Direcctor de la Banda de Música del Colegio Militar el Director de banda equiparado á Capitán D Eduardo Leonardi de la Inspección de Bandas de Música.

2º Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar.—VÉLEZ.

Matrimonio:

Buenos Aires, Abril 14 de 1912.— Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del C. 9, Narciso Piriz, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Benegas, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquel, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2ª Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los catorce días del mes de Marzo y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Emilio G. Clermont, Luis G. Payardi, Modesto Fuentes y Carlos Berisso, alumnos de la Escuela de Operarios Militares, argentinos, solteros, de diez y seis años de edad el primero, tercero y cuarto y de quince años el segundo, acusados los dos primeros de hurto y los dos restantes de robo y actualmente en prisión preventiva rigurosa los dos primeros y atenuada los dos últimos en el cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º..
....

2º..
....

3º..
....

4º..
....

5º..
....

6º..
....

7º Que está probado el hecho de que es á acusado el alumno de la Escuela de Operarios Militares, Modesto Fuentes, de haberse apoderado el 10 de Diciembre de 1911, en unión del de igual clase Carlos Berisso, de un destornillador con botador y dos llaves inglesas de propiedad del Estado y de un valor de treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda legal, substrayendo dichas herramientas del cajón que las guardaba, el que abrieron cortando con un cortaplumas la arpillera que los envolvía, en uno de los galpones del Arsenal Principal de Guerra, en la Capital Federal, según consta á fs. 17 vta., á 20 vta. del proceso.

8º Que está probado que el alumno de la Escuela de Operarios Militares Modesto Fuentes, tiene diez y seis años de edad, según consta á fs. 17 vta, del proceso.

9º Que está probado el hecho de que está acusado el alumno de la Escuela de Operarios Militares Carlos Berisso, de haberse apoderado el 10 de Diciembre de 1911, en unión del de igual clase Modesto Fuentes, de un destornillador con botador y de dos llaves inglesas de propiedad del Estado, y de un valor de treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda legal, substrayendo dichas herramientas del cajón que las guardaba, el que abrieron cortando con un cortaplumas la arpillera que lo envolvía, en uno de los galpones del Arsenal Principal de Guerra, en la Capital Federal, según consta á fs. 20 vta., 21, 22, 23 y 24 del proceso.

10. Que está probado que el alumno de la Escuela de Operarios Militares Carlos Berisso, tiene diez y seis años de edad, según consta á fs. 21 del proceso.

11..
....

Considerando:

1º..
....

2º Que los hechos probados establecidos por los resultandos 7 y 9 de que son responsables los alumnos Modesto Fuentes y Carlos Berisso, constituyen el delito común de robo, previsto por el Art. 22, letra A del robo de la Ley 4189.

3º Que la circunstancia probada de ser inferior de cien pesos moneda legal el valor de las herramientas tanto hurtadas como robadas por los procesados, coloca al delito cometido por éstos, para su penalidad, dentro de lo dispuesto por el Art. 24 de la citada Ley de Reforma al Código Penal Ordinario, que lo castiga con arresto de tres meses á un año.

4º Que es agravante del delito cometido, como lo dispone el Inc. 11 del Art. 765 del Código de Justicia Militar, la circunstancia de haber sido ejecutado en perjuicio del erario público en el Arsenal de Guerra de esta Capital.

5º Que tratándose de un delito común, beneficia á los procesados la circunstancia de ser los cuatros menores de diez y ocho años, como ha quedado establecido por los resultandos 8 y 10 de esta sentencia y como lo dispone el Inc. 2º del Art. 83 del Código Penal Ordinario.

6º Que concurriendo en este caso, para cada uno de los procesados una circunstancia atenuante y otra de agravación, ellas resultan compensadas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 571 del Código de Justicia Militar, á los efectos de la aplicación de la pena establecida por el ante citado Art. 24 de la Ley 4189, debiendo ésta ser graduada en su término medio, como lo dispone la regla general del Art. 564 del Código de Justicia Militar.

7º Que excediendo dicho término medio del máximum de arresto marcado por el Art. 551 del mismo Código, corresponde sustituir dicha pena por la prisión menor, con arreglo á lo dispuesto por el Art. 576 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra del Ejército—

FALLA:

1º....................................

2º Condenando á los procesados Modesto Fuentes y Carlos Berisso, también alumnos de la Escuela de Operarios Militares, por haber cometido el delito común de robo, cada uno á la pena de seis meses y quince días de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 22, letra A del Robo, y 24 de la Ley 4189, 83 Inc. 2º del Código Penal Ordinario, y 752, 765, Inc. 11, 571; 564; 576 y 530 del Código de Justicia Militar.

No se abona á los procesados el tiempo que han permanecido en prisión preventiva, por no permitirlo de disposición del Inc. 4º del Art. 579 del mismo Código, debiendo éstos integrar el tiempo de servicio que les falte, de acuerdo con las estipulaciones de sus contratos y lo dispuesto por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano. — Francisco M. Lemos. — Guillermo Pechmann y Eduardo Vega.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario. — Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, en la causa seguida á los alumnos de la Escuela de Operarios Militares, Modesto Fuentes y Carlos Berisso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912. — De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actúa en esta Capital, los alumnos de la Escuela de Operarios Militares, Modesto Fuentes y Carlos Berisso, cumplirán sus condenas en la Compañía de Disciplina, y serán puestos en libertad el 29 de Octubre del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 23 de Diciembre de 1915, fecha en que serán dados de baja por terminar sus contratos.

La Intendencia de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que les hayan sido retenidos á los procesados. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte
Boletín Militar

Nº 673

DISPONIENDO QUE LA CONTADURÍA GENERAL LIQUÍDE Á LOS GUERREROS DEL PARAGUAY EL SUELDO Y GRATIFICACIÓN DE SERVICIO.

Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — De conformidad con lo establecido por el Art. 23, Cap. III, Tít. II de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación liquidará á los Guerreros del Paraguay, desde el 1º de Marzo del corriente año y en lo sucesivo, el sueldo y gratificación de servicio que para cada empleo fije el presupuesto para militares en servicio activo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

LORENZO BRAVO
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3238

LLAMANDO Á VARIOS CAPITANES Á RENDIR EXAMEN DE COMPETENCIA. — RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS. — PASES. — DELEGACIÓN DEL MANDO PRESIDENCIAL. — SENTENCIA

Llamado á varios Capitanes á rendir examen de competencia:

Capital Federal, Abril 17 de 1912.— Vistas las precedentes solicitudes; y atento lo dispuesto en los S. S. D. D. 23 de Abril de 1910, Boletín Militar Nº 19 (2ª Parte) y 7 de Noviembre de 1911, Boletín Militar Nº 100 (2ª Parte),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Llámase á examen de competencia, el que tendrá lugar en la fecha que dispone el Art. 3º del S. D. 7 de Noviembre de 1911, Boletín Militar Nº 100 (2ª Parte), para optar al empleo inmediato superior, á los siguientes Capitanes:

Caballería: D. Eduardo Avellaneda, don Esteban Sarmiento Torres, D. Alfredo M. Quiroga, D. Cornelio Ibarra García y D. Julián Saráchaga.

Artillería: D. Angel A. Sánchez, don Francisco Reynolds y D. Ovidio Riccheri.

2º Publíquese en el Boletín Militar, pasen, á sus efectos, á la División de la Escuela Superior de Guerra, las solicitudes de referencia y archívese. — VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Abril 16 de 1912.— Habiéndose concedido al causante cambio de destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, el Capitán D. Miguel A. Sánchez, del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, debiendo ser por su cuenta los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con el S. D. fecha 16 de Noviembre de 1907, Boletín Militar Nº 71 (2ª Parte).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Abril 17 de 1912.— Habiéndose concedido al causante cambio de destino,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento Nº 3 de Infantería de Línea, el Subteniente D. Pedro V. Aguiar, procedente del Regimiento Nº 18 de la misma arma, debiendo ser por su cuenta los gastos de pasaje que su traslación origine, de acuerdo con el S. D. fecha 16 Noviembre de 1907, Boletín Militar Nº 71 (2ª Parte).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

JUSTICIA MILITAR

Sentencia:

En la Capital Federal, á los veintitrés días del mes de Marzo y año de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente, para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Narciso Fúnes, soldado del Batallón 1º de Ingenieros, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y embriaguez y actualmente en prisión preventiva atenuada, en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Narciso Fúnes, de haberse fugado del cuartel que ocupa su Cuerpo en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), el 24 de Diciembre de 1911, en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de un mes de arresto que le había sido impuesto con fecha 18 del mismo mes y año, por haberse ya fugado anteriormente, estando arrestado, según consta á fojas 9 al 12, 15 y 16 del proceso.

2º Que está probado que el soldado Narciso Fúnes, regresó al cuartel en estado de embriaguez, dos horas después de haber salido, según consta á fojas 3, 9 al 12, 15 y 16 del proceso; y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el Artículo 632 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor.

2º Que tratándose de una pena genéricamente designada, es facultad de este Consejo aplicarla con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar, teniendo en cuenta las circunstancias particulares en la causa, entre las que debe figurar como agravante, la que establece el resultando segundo de esta sentencia y que constituye la falta de embriaguez (Art. 574 del Código de Justicia Militar y 12, Inciso 15 del Reglamento de Disciplina).

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Narciso Fúnes, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de embriaguez, á la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del señor Fiscal y lo dispuesto por los Artículos 632, 574, 582 y 530 del Código de Justicia Militar y el Art. 12, Inciso 15 del Reglamento de Disciplina abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo dis-

ponen los Artículos 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar, una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Bazetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechamann.—Eduardo Vega, Tenientes Coroneles, Vocales.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Capital Federal, Marzo 31 de 1912.—Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado voluntario, Narciso Fúnes, perteneciente al Regimiento 1º de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Marzo 31 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Narciso Fúnes, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 18 de Junio del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 6 de Abril de 1913, fecha en que será dado de baja por terminar su contrato.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

———

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03241-C-912.—Marzo 25 de 1912. Vista la queja de D. Carlos Mora, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino porque el tren Nº 17 (Rosorio á Córdoba) salió el 19 de Febrero ppdo., á las 7.20 a. m. en vez de hacerlo á las 8 a. m., y

Resultando:

Que el tren 17 C. hasta esa fecha corría entre Rosario y Cañada de Gomez, acoplao al tren 17 M;

Que el recurrente creyendo que el servicio estaba regularizado se presentó antes de la hora de salida del tren 17 C. (8 a. m) y se encontró que había salido á las 7.20 a. m. agregado al 17 M; y

Considerando:

Que en este caso la Empresa no dió cumplimiento á lo dispuesto por el Decreto de fecha 23 de Enero ppdo.,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

022170-C-911.—Marzo 25 de Marzo. Vista la queja del Sr. Tomás R Agnone, y otros, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque se vieron obligados á viajar en un coche de 2ª clase á pesar de tener boletos de 1ª para el tren Nº 8, del día 8 de Diciembre ppdo , y

Resultando:

Que debido al descarrilamiento de un tren de carga en el Km. 10 del ramal á Alta Gracia, no pudo seguir viaje el tren Nº 8, por lo que mandó desde Río 2º, un coche de 2a para que trasbordaran los pasajeros y pudieran seguir viaje hasta Córdoba; y

Considerando:

Que el Art. 37 de la Ley General de Ferocarriles, prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

02714-C-1912.—Marzo 24 de 1912.—Vista la queja del Sr. D. Pablo López, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de un bulto, correspondiente al equipaje guía 297 despachapa de Córdoba á Villa María el 2 de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que la Empresa reconoce, que dicho bulto se ha extraviado en su poder; y

Considerando:

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese en la Isnpección General de Tráfico y Tarifas, fecho y archívese.

A. Giovacchini.

———

0280-C-912.—Marzo 26 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano T. 9688, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone convertir en estación de tráfico general el desvío block del km. 93 de su línea de Retiro á Córdoba; y

Considerando:

Que estas obras, proyectadas en terreno propio de la Empresa son convenientes y adecuadas para la conversión del desvío en estación; y

Que las medidas de seguridad á adoptarse se encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9688 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

04721-C-912.—Marzo 23 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para prolongar en 3 metros la rampa existente en su estación Paraiso; y

Considerando:

Que es necesario la presentación de los planos y memoria descriptiva; y

Teniendo en cuenta:

La urgente necesidad en construir la expres da obra,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino á que construya la obra de referencia debiendo presentar para su aprobación en el término de quince días el plano y memoria descriptiva, correspondientes.

Comuníquese y pase á Vía y Obras á sus efectos.

A. Giovacchini.

———

021917-C-1911.—Marzo 25 de 1912.—Vista la queja del Sr. Salvador C. Cicaco, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una carga correspondiente á Carta de Porte 325, despachada desde Rafaela á Suardi, y

Resultando:

Que el transporte no se efectuó de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa porteadora;

SE RESUELVE:

Declarar que dicho transporte se ha efectuado con 168 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas fecho archívese.

A. Giovacchini.

———

023292-S-911. — Marzo 18 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21565 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un tinglado para cereales en su estación Chapadmalal; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21565 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

03868-S-912. — Marzo 16 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano 21546 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío é instalar una nueva báscula en su estación Ribera Sud; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes, pues implican una mejora en los servicios de la estación mencionada.

Que una parte de las obras se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al

plano adjunto, sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 21546 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01002-S-912. — Marzo 16 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21592 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone revestir el terraplén de su estación Puerto Militar; y

Considerando:

Que la obra es conveniente y que tiene por objeto proteger los terraplenes de las posible crecientes.

Que se ejecutará de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que el proyecto encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 21592 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0745-S-912. — Marzo 18 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21509 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío y corral en su estación Villanueva; y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que la vía principal resulta debidamente protegida por los dispositivos adoptados; y

Que nada hay que observar sobre la ejecución de las obras, pues el corral proyectado corresponde á un tipo aprobado y apropiado al caso, y el desvío se construirá de acuerdo con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N 21509 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

022322-S-911. — Marzo 18 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21495 y su memoria descriptiva, demostrativos de la Oficina para el Inspector de Telégrafo que la Empresa propone construir en su estación Olavarría, y

Considerando:

Que la obra es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 21495 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05125-P-912. — Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano 3623 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Lehmann; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que dicha obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano 3623 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º) Ordenar á la Empresa que manifieste dentro del término de quince días, si dicha obra es construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05123-P-912. — Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano 3622 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Nelson; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano de ubicación adjunto; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el plano 3622 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

2º Ordenar á la Empresa del mencionado Ferrocarril que manifieste en el término de 15 días si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03524-P-1912. — Abril 12 de 1912. — Vista la queja de los señores Isidro Sales y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 9779, despachada de Catalinas para la estación San Martín, el día 30 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la referida consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, computándose para ello el tiempo de acuerdo con lo determinado en el Decreto del 23 de Enero ppdo.; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 169 horas, 45 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

05000-P-912. — Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Gº D. C. 5042 B. y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ensanchar la casa del Inspector de Locomotoras de su Estación Villa Mercedes ;y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, como asimismo su ubicación; y

Que se ejecutará de acuerdo al plan adjunto, el cual encuadra en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Gº DC. 5042 B, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01817-O-912. — Marzo 19 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General la adjunta memoria descriptiva, de acuerdo á las cuales se propone corregir la deficiencia de los desagües pluviales en las progresivas de su ramal de Meteo á Caleufu, aumentando la luz de la alcantarilla del km. 589/900 y construyendo una nueva en el km. 590/240; y

Considerando:

Que las obras propuestas se proyectan conforme á planos tipos aprobados y apropiados al caso; y

Que los dispositivos á adoptarse encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva de la referencia presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02373-C-912. — Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General el plano T. 9989 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una casa para camineros y un alambrado en su estación J. A. de la Peña; y

Considerando:

Que la ubicación de las obras proyectadas es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano T. 9989 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05082-C-912. — Marzo 26 de 1912. — Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1598 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un cerco y una casilla para

guarda vía en el cruce del boulevard Vélez Sarsfield con las vías al Puerto de Santa Fe del Ferrocarril Central Norte; y

Considerando:

Que las obras propuestas son convenientes.

Que serán construídas de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 1598 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

020171-P-911. — Marzo 16 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano 3498 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone dotar de barreras al paso á nivel ubicado en el km. 3/140 de su línea; y

Considerando:

Que la obra es conveniente, pues con ella se subsanarán las deficiencias anotadas por la Sección respectiva.

Que se construirá de acuerdo á planos tipos aprobados y conforme al adjunto, sobre el que nada hay que observar,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 3498 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05124-P-912. — Marzo 25 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe somete á la consideración de esta Dirección General el plano 3602 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone modificar el brete de su estación Margarita; y

Considerando:

Que la modificación propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso y conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 3602 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04999-P-912. — Marzo 29 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº 18124 A. y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cargas en su estación «Plumerito»; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº 18124 A. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

04557-P-912. — Marzo 29 de 1912. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº DC. 1671 B. y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cargas en su estación Rodríguez Peña; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº DC. 1671 B. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

03788-P-1912. — Abril 8 de 1912. — Vista la queja de los señores Shocron y Cohen contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por demora en el transporte de consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 8287, despachada de la estación Rosario para la de General San Martín el día 31 de Enero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de la reefrida consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Férrocarriles, computándose para ello el tiempo de acuerdo con lo determinado en el Decreto del 23 de Enero ppdo.; y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la mencionada consignación fué transportada con 226 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

3523-P-1912. — Abril 8 de 1912. — Vista la queja de los señores F. Pina y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Bueno Aires al Pacífico, por demora en el transporte de consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nos. 116 y 120, despachadas de la Estación Rosario para la de General San Martín, el día 1º de Febrero ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de las referidas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglaemnto General de Ferrocarriles, computándose para ello el tiempo de acuerdo con lo determinado en el Decreto del 23 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el Art. 225 del mismo prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que las mencionadas consignaciones fueron transportadas con 178 horas, 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

017185-P-911.—Marzo 4 de 1912.—Visto este expediente en el que los vecinos de Santa María de Oro, Mendoza, solicitan de esta Dirección General, le sea ordenada á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, la construcción de una pasarela ó un subterráneo en el punto en que sus vías cruzan la calle Molina de aquel pueblo, á fin de que el tránsito de una á otras vías pueda efectuarse sin peligro y sin tener que recorrer como al presente una distancia de ochocientos metros, y

Considerando:

Que si bien el número de personas que la localidad que diariamente cruzan las vías, es en sí mismo de relativa importancia, ese cruce se puede verificar fácil y cómodamente por los actuales pasos á nivel, en cuyas inmediaciones se halla condensada la población, siendo en cambio escasa por ahora la existente en el sitio á que se refieren los vecinos,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la solicitud presentada, teniéndola en cuenta para su oportunidad.

Hágase saber á los recurrentes, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

A. Giovacchini.

021951-S-911.—Marzo 11 de 1912.—Visto este expediente en el que la Socidad de Viti Vinicultores de Mendoza, tomando en consideración las contínuas quejas que interponen sus clientes con motivo de las averías que sufren, durante su tráfico en ferrocarril, los vinos que les remiten; y

Que por bien elaborados que estén esos vinos, se alteran sesiblemente estando, como están, sometidos mientras dura su trayecto, que es siempre de varios días, á temperaturas que varían de 50 á 60 grados, debidas principalmente á que los vagones carecen de ventilación;

Solicita de esta Dirección General que se obligue á las Empresas ferroviarias á dotar los vagones destinados al transporte de vinos, de ventanillas rejadas ú otros medios ó aparatos de ventilación que los vehículos hagan difícil el deterioro de la mercadería de referencia; y

Considerando esta Dirección General:

Que el tiempo mínimo que de ordinario invierte por ferrocarril, de Mendoza á Buenos Aires, una carga del producto de referencia, está comprobado ser de siete días;

Que está igualmente comprobado que en la estación de verano, los vinos se hallan sometidos durante su viaje en los vagones á las temperaturas indicadas por la Sociedad de Viti Vinicultores; y

Teniendo en cuenta:

Que en tales condiciones se producen alteraciones y deterioros de ese producto que pueden ser evitadas en gran parte y casi siempre por medio de una adecuada y suficiente ventilación de los vagones de conducción,

SE RESUELVE:

Ordenar á las Empresas ferroviarias por cuyas líneas se verifique el transporte de vinos, que en el menor, tiempo posible sometan á la aprobación, planos y memorias descriptivas, de las modificaciones que deben introducir en sus vagones destinados al transporte de vinos, y cumplir las demás condiciones que exige dicho transporte.

Comuníquese á las Empresas, transcríbase á los recurrentes, y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

———

02428-O-912. — Marzo 11 de 1912.— Visto este expediente en el que la Emprsa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plno Nº G° VI 303, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir una báscula para vagones en su estación Pico, y

Considerando:

Que la obra es necesaria:

Que se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y demás detalles, pues, los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G° VI 303, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

———

03046-O-912.—Marzo 11 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General, el plano Nº E. VI 134, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone colocar dos barreras en el paso á nivel lado Oeste de su estación, Los Toldos; y

Considerando:

Que habiéndose observado la necesidad de dotar de barreras al paso á nivel de referencia por ser él muy transitado, se proyecta en forma reglamentaria su instalación;

Que el tipo á adoptarse es adecuado, aún con la modificación propuesta, pués responde á las condiciones de seguridad requeridas en este caso,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº E. VI 134, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

———

015929-C-1911. — Marzo 4 de 1912. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nos 1028' C. III 914' E. III y 915' E. III y su memoria descriptiva, demostrativos de las obras de referencia, y

Considerando:

Que ellas son necesarias para la seguridad de la vía, y que se construirán de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso, salvo los puentes en Kilómetros 5-154-40-y 7-021-60 cuyos proyectos se presenta en planos adjuntos, no detallándose el tramo recto á emplearse,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano 1028' C. III y la memoria descriptiva, en la parte que le corresponde á dicho plano presentado por Provincia de Buenos Aires.

2º Hacer saber á la misma Empresa que debe ampliar planos de los puentes detallando los tramos rectos á emplearse.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

———

023056-C-1911. — Marzo 5 de 1912. — Vista la queja del Sr. Antonio de P. Aleu, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso de 30 minutos con que salió de la Estación Escobar el tren Nº 205, el día 21 de Diciembre ppdo, y

Resultando:

Que el tren 203, con cuyos elementos se corren los trenes Nos 204 y 205, atraso el día de referencia 10 minutos en Río Luján, por cruce con un especial de carga, perdiendo 38 minutos más en la Estación Otamendi, por despacharse adelante de él un especial de hacienda;

Que por estas causas el tren 204 llegó á Villa Ballester con 29 minutos de retardo, saliendo como tren Nº 205, para Escobar, con 30 minutos de atraso, y

Considerando:

Que de haberse dado preferencia en la Estación Otamendi, el tren de pasajeros Nº 203 en vez de hacerlo con el especial de hacienda, se hubiera evitado el atraso de los trenes mencionados; y

Que tal proceder infringe lo dispuesto por el Art. 47 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese, tómese razón, en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

02731-O-911. — Marzo 14 de 1912. —Visto este expediente en el que la Empresa de Ferrocarril Oeste de Bueno Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. Vi. 434 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Brien,

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. Vi. 484 y su memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Fijar á la mencionada Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiendo en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

———

02546-O-912. —Marzo 14 de 1912 —Visto este expediente y el informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la dirección de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, publíquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

———

0177962-N-911.—Marzo 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3396, y su memoria descriptiva del puente de 7/00 de luz que se propone construir en el kilómetro 5.6 000, y

Considerando:

Que se construirá de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados y de acuerdo al presentado sobre el que nada hay que observar..

Que se ha comprobado la resistencia de los tramos del puente proyectado y la estabilidad de los estribos correspondientes,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3396 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

———

01548-C-1912.—Marzo 14 de 1912.—Vista la queja del señor Arca contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque el día 22 de Enero ppdo., al recibir en San Lorenzo su equipaje compuesto de dos baúles, guía Nº 22, despachado de la Estación Rosario N., sólo le entregaron en destino uno que no era de los de su propiedad, y

Resultando:

Que el equipaje de referencia no se transportó de acuerdo con lo establecido por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues por un error del empleado encargado de rotular los equipajes, uno de los baules de recurrente fue cambiado por otro con destino á Santa Fe.

Que hechas las diligencias del caso, el día 24 fué reexpedido á destino el baúl que faltaba, entregándosele en la misma fecha al interesado, y

Considerando:

Que el Art. 180 del precitado Reglamento General prevé las acciones que el mismo podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declarado, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

———

018960-C-911.—Marzo 14 de 1912.—Vista la queja de los señores Hoffmann y Agustoni, en representación del señor Rosario Sotto, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la entrega de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 15429, despachada de Retiro á San Fernando, el día 12 de Octubre ppdo., y por cobro indebido de estadías; y

Resultando:

Que el transporte de esta consignación compuesta de 158 bultos (tirantes de madera y otros materiales de construcción), no se hizo dentro del límite de tiempo que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que efectivamente, el transporte se hizo en dos remesas, la primera llegó á destino el día 14, y la segunda el 17 de Octubre, fecha en que fué puesta á disposición de los recurrentes toda la consignación.

Que por haber sido retirada esta carga el día 25 del mismo mes, la Empresa ha cobrado estadías; y

Considerando:

Que por la demora en el transporte, el Art. 225 del citado Reglamento General prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa; y

Que el cobro de estadías fué improcedente, porque, tratándose de un lote de cargas se debió cobrar almacenaje,

SE RESUELVE:

Declarar que el transporte se ha efectuado con 50 horas, 45 minutos de retardo; y

Que la Empresa debe devolver á los recurrentes la diferencia resultante entre lo cobrado en concepto de estadías y lo que corresponda por almacenaje.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

019056-C-911. — Marzo 14 de 1912 —Vista la queja de los señores Faustino Ricamonti, y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de dos consignaciones correspondientes á Cartas de Porte número 19, despachada de la Estación Pozo Hondo y 18 de la de La Aurora, ambas con destino á la de Sastre, y porque la última les fué entregada con la falta de 50 postes; y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones citadas no se efectuó dentro del límite de tiempo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que se ha comprobado la falta de entrega de 50 postes, correspondientes á la consignación de Carta de Porte Nº 18; y

Considerando:

Que el Art. 225 del citado Reglamento General prevé las acciones que los querellantes podrán ejecutar contra la Empresa, por la demora con que se efectuaron los citados transportes.

Que el Art. 261 del mismo también prevé el caso en lo que respecta á los postes entregados de menos,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de que las precitadas consignaciones se transportaron con un retardo de 607 horas, 40 minutos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022678-C-911.—Marzo 15 de 1912.—Vista la queja del señor Carlos Fraguero, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en la transmisión de un despacho telegráfico entregado en la estación Córdoba, para la de Ticino, el día 9 de Diciembre ppdo.; y

Resultando:

Que el telegrama de referencia expedido el día mencionado de la estación Córdoba, á las 7,30 fué transmitido á la estación Ticino á las 7,30 p. m. del mismo día, produciéndose la demora en la estación Dalmacio Vélez, por exceso de trabajo telegráfico.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

04432-C-911.—Marzo 12 de 1912.—Visto este expediente, por el que don Dalmacio Villar se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por la demora en que incurrió durante su transporte la consignación correspondiente á carta de porte Nº 48, de San Pedro á Santiago; y

Resultando:

Que dicha consignación no se transportó dentro del tiempo establecido por el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que el Art. 225 prevé las acciones que el recurrente podrá ejercer contra la Empresa porteadora,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 48 se ha efectuado con 162 horas, 55 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

022421-C-911.—Marzo 15 de 1912.—Visto este expediente, por el cual don Fermín García, se queja contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino porque no se le transmitió un telegrama urgente recomendado, de la estación Rosario á Laguna Larga, el 9 de Diciembre ppdo., y

Considerando:

Que la Empresa no remitió el telegrama en cuestión por haberse traspapelado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja y ordenar á la Empresa amoneste al empleado culpable.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

A. Giovacchini.

018948-C-911.—Marzo 25 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 1611 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un tinglado y ensanchar las vías de la estación Independencia, del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que se trata de obras necesarias para el mejor servicio de la mencionada estación;

Que las medidas de seguridad adoptadas con respecto á la vía principal, son suficientes para estaciones de esta naturaleza,

Aprobar el plano 1611 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración, de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05077-V-912.—Marzo 26 de 1912. —Visto este expediente y resultando:

Que el 23 de Mayo de 1909, siendo las dos de la tarde aproximadamente, un tren especial del Ferrocarril Central Córdoba (Extensión) compuesto de la locomotora número 46 y dos vagones, que era conducido por el maquinista Cristóbal Avila y el engrasador D. Faccinelli, al cruzar el paso á nivel del kilómetro 35-240, embistió la parte trasera de un sulky, manejado por el menor de doce años, Isidoro Barrios, que en ese momento cruzaba la vía por el mencionado paso á nivel.

Que á consecuencia del choque, el vehículo quedó deshecho; quedando desmayados y con algunas contusiones, según los damnificados, de alguna gravedad, dicho menor y uno de los pasajeros que iban en el sulky, que era la Sra. Carolina Barrios de Fernández, tía del conductor; siendo el otro pasajero un hijo de la citada Sra., llamado Martín, y

Considerando:

Que si el maquinista, como él ha declarado á la Empresa, ha tocado el pito antes de llegar al paso á nivel, lo que afirman haber oído los empleados de telégrafos de la Empresa que iban en el tren, es posible que, siendo el camino oblicuo con respecto á la vía, marchando el sulky por él en la misma dirección que el tren, y admitiendo que soplase viento en dirección contraria á las de ambos, el conductor del vehículo no haya oído las pitadas ó no haya tenido tiempo de cruzar á salvo las vías así como el maquinista declaró no haberlo tenido para detener el tren; y

Teniendo en cuenta:

Que esta Dirección General no ha podido determinar las circunstancias del hecho, porque la Empresa no le dió cuenta de él, infringiendo las disposiciones del Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles; no habiendo sido posible tomar declaraciones á los empleados de la Empresa, por haber éstos dejado de pertenecer á élla al tener conocimiento del hecho en virtud del oficio á su respecto del Juez Federal doctor Villafañe,

SE RESUELVE:

Declarar que no ha sido posible determinar las causas del accidente de que se trata.

Tratar por expediente separado la infracción de la Empresa al Art. 70 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y elévese el expediente, con la nota acordada al Juez Federal Dr. Villafañe, como complemento de los antecedentes ya remitidos á dicho Juez.

A. Giovacchini.

04577-T-912.—Marzo 23 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Compañía de Tranvías Eléctricos de Buenos Aires y Quilmes, presenta á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 13098 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir, á pedido del Intendente Municipal, de Quilmes, un paso á nivel en el kilómetro 14.000; y

Considerando:

Que se trata de una obra necesaria para el tránsito público, en el sitio de referencia.

Que será construído de acuerdo con las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 13098 y su memoria descriptiva, presentado por la Compañía de Tranvías Eléctricos de Buenos Aires á Quilmes.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

0484-S-912. — Marzo 23 de 1912. —Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Sud, somete á la consideración de esta Dirección General los planos Nros. 21748 y 21431 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir varios desvíos en Sierra Chica; y

Considerando:

Que los desvíos proyectados por la Empresa son convenientes, pues tienen por objeto facilitar el transporte de las piedras, provenientes de las canteras.

Que teniendo presente que los desvíos arrancarán de un ramal, cuyo tráfico es exclusivamente el de piedras, puede permitirse la no instalación de señales.

Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar respecto á ubicación y dispositivos adoptados, pues éllos encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta:

Que la pendiente establecida es demasiado fuerte y en previsión de posibles accidentes, es necesaria la colocación de trampas conectadas con los cambios del ramal principal,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nros. 21478 y 21431 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Ordenar á la misma Empresa que coloque trampas conectadas con los cambios del ramal principal.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

012083-S-911.—Marzo 25 de 1912. —Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en cum-

plimiento de la resolución de fecha Julio 17 del año ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General, el plano S. O. 98 G.; y

Considerando:

Que la Empresa ha modificado las señales 33.36, por lo que desaparecen los inconvenientes que se oponían á la aprobación de su proyecto de señalización, en su estación Mar del Plata, Sud,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº S. O. 98 G, y su correspondiente cuadro de enclavamiento.

Aprobar el plano Nº 19990 P y su memoria descriptiva, con la restricción de que ni el cruzamiento ni las agujas de los cambios deben quedar en el paso á nivel que figura en el plano indicado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

014475-S-911.—Marzo 27 de 1912. — Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21790 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un depósito de carbón en su estación Temperley; y

Considerando:

Que este proyecto que presenta la Empresa reemplaza al aprobado por resolución de fecha 11 de Octubre ppdo.; y

Que nada hay que observar respecto á la nueva ubicación del galpón,

SE RESUELVE:

1º) Anular la resolución de fecha 11 de Octubre de 1911.

2º) Aprobar el plano 21790 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

01447-S-912.—Marzo 26 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que esta Dirección General ha comprobado que en la playa de la estación Olavarría, del Ferrocarril del Sud, se efectúan maniobras de trenes y vagones durante la noche, hallándose ese recinto completamente á oscuras.

Que habiéndosele pasado en vista á la Empresa, el expediente adjunto, formulado con ese motivo, para que manifestase las medidas que se propone adoptar para subsanar la indicada deficencia, en su nota del 6 de Febrero último, que corre agregada, manifiesta que desapareciendo las dificultades suscitadas por la huelga de su personal de máquinas, someterá á al aprobación de esta Dirección General, el proyecto de mejoras en el alumbrado de la mencionada estación, que tiene á estudio desde antes de producirse dicha huelga; y

Considerando:

Que desde el día 28 de Febrero ppdo., ha desaparecido la causa que se menciona como justificante de haber retardado la presentación del proyecto; y teniendo en cuenta:

Que siendo el alumbrado una condición indispensable para poder efectuar cualquier servicio ferroviario local nocturno, que por su índole constituye un peligro para el público, los empleados ó el personal,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril del Sud, que dentro del plazo de 30 días, someta á la aprobación el plano y memoria descriptiva, referentes al servicio completo de alumbrado, á su estación Olavarria y dependencias de la misma.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria; con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc, que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio, $ 3.50 por entrega mensual.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 30 de Abril del corriente año á las 5 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Las acciones deben depositarse en la gerencia, con cinco días de anticipación.— El Gerente.

16 Abril.—Nº 6-v-30 abril.

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Carlos Calvo 3058, el Lunes 6 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — El Presidente.

15 Abril.—Nº 998-v-4 mayo.

The Argentine Warrant Company Ltd.

De acuerdo con la resolución de la Inspección de Justicia, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, á las 4 p. m.

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Dr. Tomás S. de Anchorena, D. Eduardo Bracht, D. Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912. — Por el secretario, Ricardo Fernández, presidente.

9 Abril.—Nº 953-v-24 abril.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art .21 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesto por el Directorio.

3º Elegir 3 miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar Síndico.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas que la firmen. —El Presidente.

12 Abril.—Nº 986-v-29 abril.

NUEVO BANCO ITALIANO

Plaza de Mayo — Fundado en 1887

Autorizado con decreto de 27 de julio de 1887

Capital autorizado........................... $ 5.000.000 m/n

Capital subscripto y realizado .... » 3.000.000 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1912

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/legal
Acciones á emitir				2000000 —
Caja				
Existencia en Tesorería	643 6 05	2268566 44		
íd. en los Bancos	70153 09	5796781 57	135259 14	8065348 01
Corresponsales			967628 53	
Cartera			314282 86	22894680 57
Deudores			167741 70	8620934 26
Títulos y Valores			44183 —	46000 44
Bienes Raíces				1210610 —
Muebles é Instalaciones				1000 —
Metalización				3015578 42
Cuenta de Orden y Diversos			23855 41	1125800 40
Dividendo Provisorio				317647 00
	$ o/s	$ m/n	1652960 64	47297608 16
Depósitos:				
Títulos en Custodia	820625 —	11359985 40		
Títulos en Garantía	156250 —	3053120 —	976875 —	14413105 40
Valores á Cobrar por Cuenta	133585 54	1165264 89		
Obligaciones en Garantía		650914 67	133585 54	1816179 56
			2763421 18	63526893 12
HABER				
Capital				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Previsión				1500000 —
Fondo de Auxilio para Empleados				68654 86
Acreedores:	$ o/s	$ m/n		
Depósitos: á la vista	50971 44	21878969 28		
Depósitos: á plazo en general	229816 97	15248666 56	280858 41	37127635 84
Metalización			1326027 39	
Cuenta de Orden y Diversos			46074 84	2401317 46
Depósitos de:			1652960 64	47297608 16
	$ o/s	$ m/n		
Títulos á Custodia	820625 —	11359985 40		
Títulos en Garantía	156250 —	3053120 —	976875 —	14413105 40
Valores á Cobrar por Cuenta	133585 54	1165264 89		
Obligaciones en Garantía		650914 67	133585 64	1816179 56
			2763421 18	63526893 12

Angel Pini, vice-presidente. — M. Manfredi, gerente interino. — Pedro Giudice, contador. — Angel M. Devoto, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 79-v-24 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á continuación de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el mismo día á las 4 p. m., en la Sede Social Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para la adquisición del activo y pasivo de la Compañía Franco Argentina de electricidad.

2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

3º Designar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 952-v-29 abril.

«La Blanca»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 26 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Cangalo 449, á las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. Nº 26 de los Estatutos.—El Secretario.

3 Abril—Nº 934-v-23 abril.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

240—25 de Mayo—240

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca nuevamente á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 8.30 p. m., en el local social, á fin de considerar y aprobar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico titular suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social, debiéndoles prevenir que de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes. —Buenos Aires, Abril 12 de 1912.— El Secretario.

13 Abril.—Nº 987-v-24 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 5 y 1/2 p. m. en la Sede Social, Calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle Colón 452.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.— El Secretario.

9 abril—Nº 950 v-29 abril.

Balance Trimestral presentado por la Sucursal de Buenos Aires de

THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES

Comprendiendo las operaciones efectuadas del 1° de Enero de 1912 hasta el 31 de Marzo de 1912

País de origen: — ESTADOS UNIDOS de NORTE AMÉRICA
CASA MATRIZ: 120, Broadway — New York.
SUCURSAL: 478, Bartolomé Mitre — BUENOS AIRES
Fecha de la aprobación de los Estatutos: 23 de Junio de 1890.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Siniestros	20160 —	56797 43
Pólizas vencidas y liquidadas	10039 47	2601 80
Dividendos á los asegurados	5137 38	7974 23
Impuestos		13280 48
Gastos generales	3708 02	28602 13
Metalización		57000 —
Casa Matriz	30533 61	2983 65
Títulos de Crédito Interno Argentino		145634 12
Préstamos sobre Pólizas	325428 —	1165640 —
Mobiliario	3167 79	12946 96
Efectivo en Bancos y Caja	5050 27	165305 98
	403224 54	1658766 78
HABER		
Saldo el 1° de Enero de 1912	320258 82	1387168 18
Premios cobrados	52971 75	250930 01
Intereses varios	4629 41	19868 54
Metalización	25080 —	
Suspenso	259 95	388 11
Acreedores varios	24 61	411 94
	403224 54	1658766 78

A los efectos de lo dispuesto en el artículo N° 57 del Decreto de Noviembre 17 de 1908, declaro que la Sociedad, THE EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES, está organizada y administrada sobre la base de la mutualidad. En la fecha en que fué fundada la Sociedad (Julio 26 de 1859) existía una Ley del Estado de New York que imponía á toda Compañía de Seguros sobre la Vida la obligación de tener un capital realizado de Cien mil pesos E. U. antes de iniciar sus operaciones. Al objeto de dar cumplimiento á dicha Ley, se emitieron mil acciones de cien pesos E. U. cada una, estableciéndose, sin embargo, en los Estatutos de la Sociedad, que el interés sobre dicho capital no podría exceder del siete por ciento al año. El saldo de los beneficios pertenece exclusivamente á los asegurados.

El Activo de la Sociedad ascendía el día 31 de Diciembre de 1911 á $ 506.416.814— E. U.

BUENOS AIRES, el 15 de Abril de 1912.

Por la Sucursal en Buenos Aires de
The Equitable Life Assurance Society of the United States.
H. St. John Munro, gerente.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 93-v-23 abril.

Asociación Patriótica Española

Esta asociación Celebrará el día 28 del actual á las 2,30 de la tarde, la Asamblea General Ordinaria que previene el Art. 24 de sus estatutos ,con la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del acta anterior.
2° Lectura y aprobación de la Memoria del período 16°.
3° Elección de tres Vocales titulares, para integrar la Junta Ejecutiva.
4° Elección de doce Vocales, para integrar la Junta Consultiva.
5° Otros asuntos que puedan proponerse con arreglo al Art. 27.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—M. Dedeu, secretario.

18 Abril.—N° 35-v-27 abril.

Bodega y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendra lúgar el lunes 29 de Abril, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director y dos suplentes.
4° Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1912. —El Secretario.

12 Abril.:—N° 984-v-29 abril.

«E L E J E»

Sociedad Anónima

—Calle Sarmiento 1580—

Autorizada con fecha 3 de Noviembre de 1912

Capital aut°, subcrip° y realiz° $ 1200000 m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1903, publicado de conformidad con el artículo 360 del Código de Comercio.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja y bancos	53259 89	
Mercaderías	515282 32	118008 62
Propiedad c/ Sarmiento 1580	200032 82	
Fábrica avª Montes de Oca	194175 75	
Muebles útiles é instalaciones	8172 26	
Títulos los directores	50000 —	
Títulos acc. 2ª c/Tele	150 —	
Conversión	213424 69	
Gastos generales	201360 49	
Deudores c/pagarés	423422 90	
Deudores en c/tes.	386691 78	
Intereses y desct.	8847 25	1098 87
	2254820 15	119107 49

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	120000 —	
Fondo de previsión	463529 23	
Directores p.s. títulos	50000 —	
Ganancias y pérdidas	2061 47	
Acreedores en c/tes	44229 45	5050 58
Acreedores c/pag.	375000 —	20000 —
Cambios		150 03
Metálico		93906 88
	2254820 15	119107 49

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Canuto Martínez, presidente.—Abel Bénétrix, gerente.—Eduardo Bonduel, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*,

N. 90-v-25 abril.

Te Oso

Sociedad Anónima

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, que tedrá lugar, habiendo número, el martes 30 de Abril actual, á las 4 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia 1086 altos, y no habiendo número el martes 14 de Mayo a. c., á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., calle Rivadavia N° 1086. Caso que estén depositadas ya en algún Banco, basta el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—R. Gross, presidente.

12 Abril.—N° 985-v-29 abril.

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA «LAS VEGAS» — 183 FLORIDA

Autorizada por decreto de 24 de Septiembre de 1909

BALANCE MENSUAL AL 30 DE MARZO DE 1912

ACTIVO		Oro Sellado	Curso Legal
Acciones preferidas 6 %			135000 —
Banco de la Nación			764 31
Gastos Constitución			9517 59
Reproductores			31555 —
Intereses y Descuentos			37479 71
Propiedades			896250 —
Conversiones		186525 93	
Pagos sobre campos			80C03 —
Acciones en depósitos			176000 58
Provisiones y Víveres		60 48	8502 —
Hacienda Lanar			336545 —
Hacienda Vacuna			24115 —
Hacienda Caballar			10176 —
Productos			2835 14
Consignaciones			800 —
Almacén			2030 70
Utiles y Enseres			25838 17
Instalaciones			31041 08
Acciones Frigorífico		6300 —	
Gastos Generales			13806 03
		192886 41	1821256 31
PASIVO			
Capital:			1200000 —
emitido	1065000 —		
á emitir	135000 —		
Cuentas Corrientes		2886 41	328 07
Hipoteca		190000 —	
Conversiones			423922 55
Acciones Directorio y Síndico			80000 —
Acciones en Garantía			80000 —
Acciones en Custodia			16000 —
Valores en Suspenso			266 35
Fondo de Reserva			4148 17
Fondo de Previsión			9023 56
Compensación al Personal			1492 61
Dividendo			6075 —
		192886 41	1821256 31

Buenos Aires, 1º de Abril de 1912.

J. H. Morrison, presidente.—P. Van Peborgh, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 94-v-23 abril.

Sociedad Anónima

Gran Lechería Central de Buenos Aires

COCHABAMBA 1149

Autorizada 14 de Abril de 1905

Decreto cambio de Estatutos 4 Junio 1908

Capital Social $ 1.000.000 —

Capital Suscripto $ 246.700 — acciones ordinarias

Capital Realizado $ 246.700 — acciones ordinarias

Balance de Saldos Febrero 1912

PASIVO	$ m/n
Acciones	753300 —
Obligaciones	21200 —
Bancos y Caja	1892 46
Varios Deudores	1597 37
Valores en Cartera	200 —
Cuentas á liquidar	132962 94
Construcciones, Envases, Herramientas, Máquinas y Muebles	379202 35
Sucursal Jeppener	18656 12
Ganancias y Pérdidas	28691 68
	1337702 92

ACTIVO	$ m/n
Capital social	1000000 —
Capital Obligaciones c/10 % int. anual	50000 —
Varios Acreedores	120532 41
Cuentas á liquidar	136483 51
Fondo de Reserva	687 —
Fondo de Amortización	30000 —
	1337702 92

Alberto Brüning, presidente. — P. Hausamann, administrador general. — Lienan, síndico.—A. Ellngn, tesorero.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 92-v-23 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance y Memoria.
2º Elección de Síndico y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, con diez días de anticipación al señalado para efectuar la Asamblea, á fin de poder retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 982-v-9 mayo.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Abril, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Victoria 536, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al XI ejercicio.
2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.
Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 980-v-29 abril.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Avenida de Mayo 1083, Rivadavia 1086.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Mayo, á las 3,30 p. m. en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto de dividendo.
3º Elección de un Director titular y un suplente.
4º Elección de un Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de La Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico.
Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores accionistas.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 68-v-7 mayo.

Sociedad Anónima

BANCO DEL COMERCIO

229 SAN MARTÍN 233 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de 25 de Agosto de 1899, 22 de Junio de 1900, 16 de Diciembre de 1903, y 14 de Mayo de 1909

Capital Autorizado $ 5.000.000 m/n.—dividido en diez series de 25.000 acciones cada una de $ 20 m/n cada acción

Capital Suscripto comprendiendo las series 1a á 10a $ 5.000.000 m/n

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1912

DEBITO		Oro/Sellado	Mon./Legal
Existencia { Caja	$ 845.623 01		
Existencia { Depósitos en otros Bancos	» 464.508 90		1310131 91
Títulos de Renta (Valor efectivo)			280 —
Inmuebles			1182386 03
Mobiliario y Gastos de Instalación			14032 83
Préstamos con Caución			190506 66
Cuentas Corrientes (Deudores)			416638 83
Valores Descontados			8181277 83
Varios			131192 42
Valores en Depósito		230224 —	4459043 93
		230224 —	15885490 44
CREDITO			
Capital Realizado			5000000 —
Fondo de Reserva	$ 195.245 96		
Fondo de Previsión	» 54.754 04		250000 —
Cuentas Corrientes y Depósitos á Plazo			5449440 01
Fondo Amortizante de Certificados de Ahorro			265817 84
Varios			20510 16
Depósitos en Custodia (Valor nominal)		159956 —	3692770 —
Depósitos en Garantía »		70268 —	337300 —
Valores á Cobrar por cuenta ajena			428973 93
Intereses y Comisiones			399642 71
Alquileres			41035 79
		230224 —	15885490 44

Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.

David de Tezanos Pinto, presidente. — C. Malpeli, gerente. — Julio Peró, contador.— Vº Bº: H. Randle, síndico.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 89-v-25 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo é informe del Síndico.

2º Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital.

3º Elección de cuatro Directores por dos años.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 24 de Abril de 1912, á las 3 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril .. de 1912.—El Secretario:

8 Abril.—Nº 939-v-24 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.

2º Lectura de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).

5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).

6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M. J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78

Segunda Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Director general, dos Consejeros titulares, un suplente, y Síndico hasta el 30 de Abril de 1913.

Se previene, que, siendo segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos depositar sus acciones en Tesorería antes del día de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Gerente.

15 Abril.—Nº 946-v-23 abril.

El Paraiso

Compañía Azucarera

(En Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta sociedad, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 829, 3er. piso,

Orden del día:

1º Autorizar con indicación de precio, la venta privada de los bienes sociales, para cumplir los objetos de la liquidación.

2º Nombrar representante con poderes suficientes para concluir la enajenación de los bienes sociales.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad, ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 14 de 1912.—Lucio García, secretario-tesorero.

16 Abril.—Nº 3-v-29 abril.

Sociedad Anónima Caras y Caretas

Convocatoria

El que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», convoca á los señores accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, á celebrarse el día 24 del corriente, á las 10 a. m., en el local social, Chabuco Nº 151, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las renuncias presentadas por los directores titulares señores Carlos Correa Luna, Carlos Puig Coradino y Luis Pardo, y del Director Suplente, señor José María Cao.

2º En caso de aceptación de tales renuncias, proceder á elegir los reemplazantes.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—José López Bancalari, síndico titular.

8 Abril.—Nº 941-v-24 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 de la tarde en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761, 3er. piso, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio 1911/12, y proceder á la elección de cuatro directores titulares, Síndico y Suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—El Director General.

16 Abril.—Nº 7-v-30 abril.

La Edificadora

Sociedad Anónima

684—Cangallo—684.

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el salón alto de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1912.

2º Acordar el reparto de las utilidades.

3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.

4º Elegir tres Directores por dos años, en substitución de los señores Enrique Lanusse, doctor Justo Carlé y don Vicente E. Pereyra, fallecido, que han terminado su período, y un Director por un año, en substitución del señor Rodolfo Schneider, fallecido.

5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Directorio.

Los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad de 1 á 4 p. m. hasta las 4 p. m. del 7 de Mayo, fecha en que quedará cerrado el Registro.

20 Abril.—Nº 75-v-9 mayo.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima

DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Domicilio Social: Lavalle, 485

Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1912

1er Semestre del 7º año social

ACTIVO		$ M/N DE C/L
Acciones á Emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe » » D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital á suscribir:		
Saldo á realizar..		454200 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	12373 17	
Existencia en la Caja.........	4417 49	16790 66
Muebles, Utiles é instalaciones:		
Precio de costo, existencia.....	5386 29	
Amortización en ejercicios anteriores........	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos para construcciones etc	714029 10	
Amortización hasta la fecha....	101347 30	612681 80
Deudores Varios:		
Por intereses servicios hipotec..	15699 —	
Por otros conceptos..........	273 50	15972 50
Gastos Generales, etc:		
Saldo de esta cuenta		13081 52
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los Directores................		27000 —
		1617527 48

PASIVO			$ M/N DE C/L
Capital Autorizado:			
El realizado:			
Series A y B 500000			
» C 22200		522200 —	
A emitir:			
Saldo Serie C. 227800			
Importe Serie D. 250000		477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al %:			
Realizadas		45800 —	
A realizar.......		454200 —	500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta cuenta........		12918 64	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta cuenta........		6237 48	19156 12
Préstamos Acordados:			
Saldo á pagar en los plazos establecidos en los contratos respectivos			6800 —
Rentas Obligaciones de Capital:			
Saldo de esta cuenta			1026 —
Acreedores Varios:			
Saldo de esta cuenta			349 74
Dividendos 4º, 5º y 6º Ejercicio:			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha..............			26734 78
Intereses, Primas, etc:			
Saldo de esta cuenta.........			36460 84
Directores:			
Depósito de Acciones en garantía de su mandato.....			27000 —
			1617527 48

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

E. de Uribe, presidente. — Leopoldo, Sjöberg, gerente. — Vº Bº: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 84-v-24 abril.

La Colina de Oro

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Giol, el Directorio convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Cangallo 434, el sábado 27 de Abril á las 3, p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero último.

2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3º Elegir dos directores por dos años en sustitución de los señores, don Jorge A. Mitchell y doctor don José de Apellániz, salientes por haber terminado su mandato en virtud del sorteo practicado por los miembros del consejo, de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos.

Debe igualmente procederse á la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1912.—Pedro Fernández, Presidente.—José de Apellániz, Secretario.

15 Abril.—Nº 1000-v-27 abril.

Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 27 de los Estatutos, para que pudiera verificarse la asamblea general ordinaria, convocada para el 17 del corriente, se convoca nuevamente para el día Martes 30 de Abril, á las 5 p. m. en la calle Sarmiento 336, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, al 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico Suplente.

3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, tres días antes de la fecha indicada, en la caja de la Sociedad, quedando la asamblea legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912. —Manuel Pérez, Secretario Gerente.

19 Abril—Nº 55-v-30 abril.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 432, á las 3 pasado meridiano.

Orden del día

1º) Aprobación de la memoria y balance del sexto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre próximo pasado.

2º) Repartición de utilidades.

3º) Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores A. Demarchi, H. H. Schlieper y J. Carosio, y dos suplentes, en reemplazo de los señores J. Negroni y L. Fontana.

4º) Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

5º) Aprobación del acta de asamblea.

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la asamblea.—Buenos Aires 13 de Abril de 1912.—El Directorio.

19 Abril Nº 58-v-30 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.

2º. Lectura de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio.

3º Lectura del informe del Síndico.

4º Aprobaciónd el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Presidente

[illegible]-v-30 abril.

L' UNIÓN

COMPAÑÍA FRANCESA DE SEGUROS

FUNDADA EN PARIS EN 1828 — 9 Place Vendôme — Suipacha 146 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 30 de Septiembre de 1896

Capital suscripto francos 10 000 000 — Capital realizado francos 2 500 000 — Reservas generales francos 20 855 000 —

BALANCE DE OPERACIONES: Realizado en la República por la Agencia de Buenos Aires del 1º de Enero de 1912, hasta el 31 de Marzo de 1912

DEBE	Oro Sellado	Curso Legal
Enero 1º A Caja de Conversión:		
Decreto Ley Nº 3673 Títulos Bonos Obras de Salubridad del 5 %..............		300000 —
A Remesas:		
Las efectuadas en el trimestre fcos. 188 295 35.....	2952 75	77741 17
A Reaseguros cedidos:		
Importe de las primas sobre los reaseguros cedidos en el trimestre..............	374 44	2003 32
A Anulaciones:		
Las del trimestre..............	1202 85	4053 29
A Comisiones:		
A favor de la Agencia sobre las operaciones del trimestre..............	4195 52	29677 78
A Gastos por cuenta de la Casa Matriz:		
Los del trimestre..............	50 —	3025 36
A Impuestos Internos:		
Los de Enero 3316 61 $ y Febrero 2665 35 $.......		6081 96
A Siniestros:		
Los del trimestre..............	890 55	11022 85
A Conversión:		
De $ c/l 10121 49 a $ oro..............	4453 46	
A Saldos en poder de la Agencia:		
Bancos y Premios a cobrar..............	3520 68	105524 11
Impuestos internos de Marzo..............		2891 22
	17640 25	542021 06
HABER		
Enero 1º Por Garantía Ley 3673:		
» Títulos Bonos Obras de Salubridad de 5 %........		300000 —
Por Saldos a favor de la Casa Matriz:		
A Disposición de la Agencia en 31 de Diciembre de 1911..............	1950 07	108902 10
Por Primas:		
Sobre pólizas emitidas de 1º de Enero a 31 de Marzo de 1912..............	15182 97	107575 44
Por Bonificaciones:		
1 % sobre planilla de impuestos internos de Diciembre (1911) $ c/l 32 41 Enero (1912) $ c/l 33 16 Febrero $ c/l 26 65..............		92 22
Por Comisiones:		
Sobre anulaciones $ o/s 1 202 85 $ c/l 4 053 29..	330 79	1114 65
Sobre reaseguros » » 374 44 » » 2 003 32..	102 97	550 90
Por Intereses:		
Los del trimestre sobre garantía en Caja de Conversión..............		4425 78
Por Impuestos Internos:		
De Enero (1912) $ c/l 3316 61 de Febrero (1912) $ c/l 2665 35 Marzo (1912) $ c/l 2891 22..........		8873 18
Por Conversión:		
De $ o/s 4453 46 a $ c/l..............		10121 49
Por Anulaciones de Reaseguros:		
En Plaza..............	73 45	365 30
	17640 25	542021 06

Buenos Aires, 12 de Abril de 1912.

p.p. L' Unión
Compañía Francesa de Seguros contra Incendios

Ernesto Lalanne.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 86-v-23 abril.

Sociedad Anónima Argentina "El Progreso"

Perú 101 - 133 y Victoria 602 - 638 — Bs. As.

Autorizada por el S. G. N. el 12 de Marzo de 1897

Capital Autorizado $ oro 1000000. — Capital Realizado $ oro 200000 en 200 Acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 Obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %.

BALANCE TRIMESTRAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912 — 15º EJERCICIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Mercaderías Generales..............	221915 99	
Caja..............		4056 02
Instalación..............	10365 53	
Varios Deudores..............	3334 80	108171 96
Gastos Generales..............	166590 14	
Amortización Obligaciones..............	46636 65	
Conversión..............	10399 73	
Capital..............		73509 07
	450242 90	185737 05

HABER	$ o/s	$ m/n
Varios Acreedores..............	107623 32	162101 36
Reservas Varias..............	25794 24	
Obligaciones Integradas..............	101745 —	
Conversión..............		23635 69
Capital..............	224080 34	
	450242 90	185737 05

E. Décosse, director. — P. Claverie, contador. — B. R. Obligado, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 74-v-23 abril.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Tercera Convocatoria

No habiendo podido verificarse la Asamblea Extraordinaria citada en segunda convocatoria para esta fecha, por no haberse depositado suficiente cantidad de acciones, ni concurrido á retirar su ingreso para ese acto el número necesario de asociados, el Directorio convoca por tercera vez á los señores accionistas, así como á los señores asociados, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el día 26 del corriente á las 9 p. m., para tratar en élla la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos personas para que firmen el acta de esta Asamblea.

La tarjeta de entrada á la citada Asamblea, les será entregada á los señores asociados, previa exhibición de comprobantes que los acredite como tales, y á los señores accionistas, contra depósito de sus acciones, lo que podrán hacer hasta el día anterior al señalado para dicho acto.

De acuerdo con los Estatutos, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número de asociados y accionistas que concurran y capital que estos últimos representen.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

16 Abril.—Nº 10-v-26 abril.

— BANCO DEL RÍO DE LA PLATA —

TACUARÍ 16 Esq. RIVADAVIA

AUTORIZADO POR DECRETOS DEL S. G. DE FECHAS 12 DE DICIEMBRE DE 1902 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 1911

Capital autorizado $ 10 000 000 — m/n

Capital emitido y suscrito 1ª 2ª 3ª y 4ª serie $ 2 000 000 — m/n

Capital integrado { 1ª y 2ª serie $ 1 000 000 — m/n ; 3ª y 4ª » » 744 080 — m/n } = $ 1 744 080 — m/n

BALANCE TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL 31 DE MARZO DE 1912

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Acciones á emitir		8000000 —
ACCIONISTAS:		
Cuentas á cobrar s/sus acciones	255920 —	
P: mios á cobrar s/sus acciones	25592 —	281512 —
Caja, existencia		626196 10
Mobiliario y útiles		4302 61
Gastos de Instalación, Iniciación y Constitución		4691 13
Valores en cartera		2617572 72
Cuentas Corrientes (adelantos)		489457 23
Valores en depósito		340445 —
Acciones en Depósito (Directores y gerente)		30000 —
INMUEBLES:		
Propiedad calle Piedras Nº 122 al 126	308725 35	
Terrenos «Villa Esmeralda»	24387 94	333113 29
Construcciones en Villa Esmeralda		1850 02
Dividendos (activos)		76672 31
Varias cuentas		122011 85
		12927824 26
PASIVO		
Capital (autorizado)		10000000 —
Fondo de reserva		143109 65
Fondo de previsión		68662 89
Premio s/acciones (series 3ª y 4ª)		25592 —
DEPÓSITOS:		
En cuenta corriente	1195264 55	
En caja de ahorros	175141 54	
A plazo fijo	456405 37	
A la vista especiales	20000 —	1846811 46
Depositantes de valores		340445 —
Depositantes de acciones (Directores y Gerente)		30000 —
Hipotecas s/ Inmuebles		75000 —
Varias cuentas		398203 26
		12927824 26

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1912.

Ramón Leiguarda, presidente. — J. Arial, gerente. — César Aparicio, contador. — Antonio Santamarina, M. Pons, síndicos.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 66-v-23 abril.

La Platense

Sociedad Anónima

668—Lavalle—668

Convocatoria:

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea Anual que tendrá lugar, habiendo número, el Lunes 15 de Abril á las 3 de la tarde, en su local social y no habiendo número el Jueves 25 de Abril á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é Informe del Síndico; elegir tres Directores titulares, un suplente y Síndico titular suplente.

Para asistir á la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso el Art. 49 de los Estatutos.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—El Secretario.

8 Abril.—Nº 24-v25 abril.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio en su sesión del 2 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1288

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Elección de dos suplentes para miembros del Directorio.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—Eugenio Portal, (presidente).

8 Abril.—Nº 942-v-26 abril.

BANCO BASKO ASTURIANO DEL PLATA

Maipú 73/87 — Buenos Aires

Autorizado por decreto del Gobierno Nacional de 17 de Agosto de 1908 é inscripto en el Registro de Comercio el 3 de Octubre de 1908.

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1912

Capital autorizado...... $ 4.000.000

íd. subscripto ...... » 2.303.000

íd. realizado .... » 2.189.140

ACTIVO	$ m/n
Acciones	113860 —
Caja	925246 66
Valores en cartera, hipotecas y adelantos en cta. cte	3987511 54
Mobiliario y Útiles	21921 68
Títulos en custodia y efectos al cobro por cta. de terceros	1228869 86
Corresponsales, Agencias y Sucursales	373718 29
Inmuebles	192475 86
Acciones á emitir	1697000 —
Diversos	104803 29
	8645407 18

PASIVO		$ m/n
Capital		4000000 —
Cuentas Propiedades		981226 32
Depositantes de valores		1228869 86
Depósitos:		
En cuenta corriente	$ 1050528 56	
En caja de Ahorro y Plazo Fijo	» 1034109 98	2084638 54
Reservas		200000 —
Diversos		150672 46
		8645407 18

A. R. Cartivo, administrador general. — Ramón Soto, contador. — Enrique García Campoamor, síndico.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 67-v-23 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores accionistas, para la reunión que deberá tener lugar el día 29 del corriente á las 3 p. m., en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio, y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.

4º Aprobación del acta á labrar en la misma fecha.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y haya depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 29.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912. — Pedro Sbarli, Director Administrador.

16 Abril.—Nº 9-v-29 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de dos Directores y de un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asambleá, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 962-v-30 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina (en Liquidación)

226—Bartolomé Mitre—226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 27 de Abril corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.

2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Retribución á la Comisión Liquidadora.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, Secretario.

10 Abril.—Nº 964-v-27 abril.

Ferrocarril á Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 29 del corriente á las 3 pasado meridiano, en el local, calle Victoria número 618, 2º piso, á fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares, y dos Directores Suplentes, de acuerdo con los Arts. 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reelegibles.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Victoria 618, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—Por orden del Directorio—El Secretario.

11 Abril.—Nº 978-v-29 abril.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Convocatoria

En cumplimiento de los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, se invita á los señores socios á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo á las 9 p. m., en la calle Libertad Nº 581, Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el Sábado 11 de Mayo próximo, á la misma hora y en el mismo local sin otra invitación que la presente, á objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, correspondiente al año 1911.

3º Distribución de las utilidades líquidas.

4º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Armando S. Picarel, Javier Antoñín, Pablo A. Córdoba, Lorenzo Lucena, Mercedes M. de Cortés, Héctor Leiva, Mario A. Errezábal y Julio Sedano Acosta, que terminan su mandato.

5º Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir á la Asamblea, los señores socios deberán munirse de la tarjeta de voto personal ó delegado, que les será entregada en el local de la asociación, Rodríguez Peña 535, previa presentación del último recibo.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—El Presidente.—El Secretario.

17 Abril.—Nº 20-v-30 abril.

Sociedad Anónima La Martona

Aviso de 2ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 27 del corriente, á las 3 de la tarde, en el local social, San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas, y distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acto de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, y se recuerda á los señores Accionistas que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de acciones presentes ó la cantidad de capital representado. Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—Vicente R. Casares, Presidente.

18 Abril. — Nº 28-v-25 abril.

"THE RIVER PLATE"

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Local Social: calle Bernardo de Irigoyen Nº 17

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.. $ m/n 1.000.000 — Capital emitido.. $ m/n 200.000
» subscripto.. » » 121.700 — » realizado. » » 82.990

Balance General al 31 de Diciembre de 1911

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de 28 de Marzo de 1912

Sin modificación

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Acciones á emitir	800000 —	
Acciones	78300 —	
Accionistas	38710 —	
Muebles y Utiles	8649 89	
Material (Vida, Infortunios, Incendio y Cristales)	4251 25	
Gastos primera instalación y ampliación de secc.	8446 85	
Agencia general cuento de anticipos	9199 16	
Agencia general	1084 24	
Deudores varios sección infortunios	6339 —	
Deudores varios sección incendio	842 04	
Deudores en cuenta corriente	766 04	
Deudores garantizados por los derechos de fundación	3123 60	
Comisiones primer año Vida á amortizar	28803 76	
Caja	6242 04	
Bancos	4153 28	
Títulos	100 —	
Préstamos Hipotecario	20000 —	
Préstamos con garantía de documento	15000 —	
Letras á cobrar	5130 37	
Capital		1000000 77
Reserva Legal		1711 71
Reserva riesgos en curso		37429 —
	1039141 48	1039141 48

A. G. Santini, presidente. — A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. — E. Vernieres, tesoro. — V. B.: Italo Tancredi, síndico.

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y Utiles: 5 % de desvalorización	455 25	
Deudores varios: Cancelación de varios créditos inexigibles	1478 09	
Alquileres: Pagados en el presente ejercicio	4635 —	
Sueldos: Pagados en el presente ejercicio	13885 —	
Actuario: Comisiones liquidadas en el presente ejercicio	1348 50	
Honorarios Médicos (Vida é Infortunios): Pagados en el presente ejercicio	1929 50	
Indemnizaciones Infortunios: Liquidadas en el presente ejercicio	1443 83	
Asignaciones Infortunios: Pagadas en el presente ejercicio	2736 65	
Consultorio médico: Gastos habidos en el presente ejercicio	228 20	
Patentes impuestos y sellos: Pagadas en el presente ejercicio	3210 48	
Gastos generales: Por los habidos en el presente ejercicio	3662 31	
Comisiones: Liquidadas en el presente ejercicio	60158 48	
Comisiones primer año Vida amortizar: 10 % de amortización	3200 42	
Saldo: Que se pasa á fondo de reservas riesgos en curso	18700 47	
Premios sección vida: Obtenidos en el presente ejercicio		74266 10
Premios sección Infortunios: Obtenidos en el presente ejercicio		39158 44
Premios sección Incendio: Obtenidos en el presente ejercicio		1683 10
Intereses y descuentos: Liquidados en el presente ejercicio		1954 54
	117072 18	117072 18

Buenos Aires, 17 Abril de 1912

A. G. Santini, presidente. — A. C. Mina, director general. — V. Viarengo, gerente contador. — E. Vernieres, tesorero. — V.º B.: Italo Tancredi, síndico.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 81-v-24 abril.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Mayo á las 9 de la noche.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc. 1º de los Estatutos, elección por dos años de Presidente, en reemplazo del doctor Benito Villanueva, y de diez miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Adolfo G. Luro, Francisco Noceti, José M. Malbrán, Agustín Drago, Juan Ocampo, Bernardino Acosta, Manuel Carlés, Alfredo Echagüe, Alejandro J. Paz, Juan A. Pradere, y cinco suplentes.

Art. 8º de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo, al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Juan Carlos Gallegos, Secretario General.

18 Abril. — Nº 26-v-4 mayo.

Compañía Minera Los Bayos

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 29 del corriente, á las 4 de la tarde, en el local social San Martín 121, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección del Síndico y suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta á labrarse de esta Asamblea.

Se acuerda á los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea, y que las resoluciones que se adopten, serán válidas cualquiera que sea el número de Accionistas presentes ó la cantidad de capital representado (Arts. 39 y 41 de los Estatutos). —Buenos Aires, 18 de Abril de 1912. — El Secretario.

18 Abril. — Nº 27-v-27 abril.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se previene á los señores Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 1912, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor F. Barroetaveña, Maipú 234, á las 4 p. m., el día 24 de Abril de 1912, suya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1912. — El Gerente.

15 Abril.—Nº 997-v-24 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada

1054—Sarmiento—1054

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria que se realizarán el día 28 del corriente, á las 4 1/2 p. m., en el local Sarmiento 1230.

Asamblea Ordinaria

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.

2º Designación de los Directores que han de reemplazar á los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria

Orden del día:

Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deben retirar su tarjeta de entrada, la que será otorgada mediante el depósito de las acciones ó recibos provisorios, lo que deberá hacerse por lo menos con anticipación de tres días al fijado para las asambleas. —Abril 9 de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 957-v-26 abril.

La República

Sociedad Anónima

Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 230 (altos)), el Lunes 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores Titulares (por dos años), y de dos Directores Suplentes, por haber terminado su mandato los señores Pedro Lorenzo Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Salvador Nisegg y Juan Parpaglioni.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedaad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Presidente.

10 Abril.—Nº 960-v-26 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes, 30 del corriente á las 2 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Directorio.

13 Abril.—Nº 995-v-30 abril.

Compañía de Minas del Intiguasi

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Marzo ppdo., se cita por segunda convocatoria á los señores accionistas para la que indefectiblemente tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, el día 24 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores (Art .13).

4º Nombramiento de Síndico y Suplente (Art. 20).

Se recuerda á los señores accionistas, que deben depositar sus acciones tres días antes del indicado para la Asamblea.—El Secretario.

13 Abril.—Nº 293-v-24 abril.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art .30 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año, á las 2 p .m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, é informe del Síndico .

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente .

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m.—El Presidente.

13 Abril.—Nº 992-v-30 abril.

Compañía Argentina de Tierras

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará á las 3 p .m., del 7 de Mayo de 1912, en el salón «Les Enfants de Berenger», calle Tacuarí Nº 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del 2º Ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1912. — El Gerente.

20 Abril. — Nº 76-v-7 mayo.

Estancias O' Farrell Limitada

Sociedad Anónima

Convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 274.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de beneficios correspondientes al último año financiero.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Alberto Cayol, Gmo. Morgan, Sgo. G. O' Farrell, Eduardo O' Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—Alberto Cayol, secretario.

13 Abril.—Nº 988-v-30 abril.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente á las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Administración General, Rivadavia 1302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico del ejercicio vencido.

3º Autorizar al Directorio para que adopte todas las providencias necesarias, en defensa de la marcha regular de la Institución, mientras dure el estado de transición de los antiguos á los nuevos estatutos que penden de la aprobación del Superior Gobierno Nacional.

4º Elección de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.

5º Viático á los señores Directores y Síndico.

6º Sorteo del Comité de Contralor.

7º Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, se les recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 956-v-29 abril.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Eduardo A. Olivera y Gustavo A. Frederking; un suplente, en reemplazo del señor Ingeniero Juan Abella, y Síndico titular y suplente,

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de depósito antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

17 Abril. — Nº 16-v-3 mayo.

La Casa Popular Propia

Sociedad Mútua Cooperativa Limitada

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Mayo próximo, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, Alsina 1799, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1911 é informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores: Luis Vinciguerra, Juan A. Rabazini, Francisco Lamberti, Otto Behr, Gerónimo Ximenez, José Gianetto, por haber terminado su mandato, y Antonio Summo Padré, por renuncia.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

Para asistir á la Asamblea, es necesario cumplir la disposición del Art. 64 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—E. Bozzi, Director General.

17 Abril.—Nº 25-v-1º mayo.

Compañía Franco Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

188—Esmeralda—188

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á las 4 p. m. en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 951-v-29 abril.

Sociedad Cooperativa de Irrigación Ltda.

Balcarce, Esq. Moreno

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General, que tendrá lugar el 30 de Abril á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración del Balance, Memoria del Directorio é informe del Síndico.

2º Elección de 3 Directores titulares, un suplente, un Síndico suplente, de acuerdo á lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos.—El Directorio.

17 Abril.—Nº 21-v-30 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Aviso de Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

2º Lectura de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

3º Prórroga de la Asamblea, para considerar el informe del Síndico y aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

11 Abril.—Nº 972-v-27 abril.

La Importadora Austro Húngara

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, á las 2,30 de la tarde, en su local, calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores y un suplente salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la compañía, con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires Abril ... de 1912.—Luis Lavarello, secretario.

8 Abril.—Nº 936-v-24 abril.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Agustín Poli, Augusto Longhi, Luis Castiglione, Luis Mancussi y Luis R. Sániez, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres: A. Bravo, Pedro Basurto, Angel Ortigosa, Plácido de Llano, que terminan su mandato, y Luis R. Sániez, que por sorteo pasó á ocupar un puesto de Director Titular.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Angel Archinti y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 13 de 1912. — El Directorio.

15 Abril.—Nº 999-v-1º mayo.

«Tesoro Argentino»

Sociedad Anónima

829 Victoria 829

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el local social.

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria, Balances y Distribución de utilidades.

2º Confirmación del nombramiento del señor Director Jacinto Carlotti, en reemplazo del señor B. M. Authier, que renunció con fecha 1º de Noviembre de 1911.

3º Elección de un Síndico Titular.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas deben depositar las acciones ó recibos de cuotas, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local social, retirando la tarjeta que ha de servirles como título de reconocimiento.—El Directorio.

19 Abril—Nº 54-v-6 mayo.

Banco Francés del Río de La Plata

De acuerdo con el Art. 6 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de 40.000 acciones.

En consecuencia, desde el 1º de Mayo hasta el 28 de Junio próximo, inclusive, queda abierta en el local del Banco, la suscripción á dichas acciones.

Los señores accionistas deberán solicitar por escrito, dentro de ese plazo, por medio del boleto que le será remitido en este Banco, las acciones que deseen adquirir teniendo presente que el tipo de emisión es de 140 pesos, ciento cuarenta pesos oro sellado, por cada acción de 100 pesos oro sellado nominales, y que la suscripción y pago están sujetos á la forma establecida por los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

20 Abril.—Nº 87-v-28 junio.

Club Francés

Calle Sarmiento Nº 763.

Rogamos á Vd. se sirva asistir á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 27 del corriente, á las 8 p. m. en el local social, calle Sarmiento Nº 763.

Sin mas saludamos á Vd. atte. Ss. Ss. S.S: —Dr. Jorge Laure, presidente.—Víctor Langbank, secretario.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del informe y balance presentados por la Comisión Directiva.

3º Elección de tres miembros titulares y seis suplentes.

4º Designación de dos socios para aprobar el acta.

N. B. Los miembros titulares salientes, pero reelegibles son: señores Gastón Fourvel-Rigolleau, Enrique Becquerel y Víctor Langbank.

Art. 35 Hallándose presentes á la hora indicada en la comunicación la sexta parte de la totalidad de los socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de socios presentes.—Jorge Laure, presidente.

20 Abril.—Nº 64-v-23 abril. t

Compañía Argentina Super Aeration

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el lunes 6 de Mayo de 1912, á las 9 a. m. en su local, Moreno 2429, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.

2º Nombramiento de cinco accionistas para que, en el carácter de titulares, efectúen la liquidación, y tres suplentes, para que reemplacen á los titulares que renuncien ó se inhabiliten por cualquier motivo. (Arts. 50 y 30 de los Estatutos).

3º Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben el acta de la misma, firmándola al efecto.

Nota: Los accionistas, para asistir á esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en Tesorería, lo menos 48 horas antes del día señalado (Art. 20 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Directorio.

20 Abril.—Nº 60-v-6 mayo.

Bacigalupo Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Segunda Convocatoria

Se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 30 de Abril á las 4 pasado meridiano, en la calle Loria 434.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general é informe del Síndico.

2º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

3º Elección de 5 Directores titulares, 2 Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia á las Asambleas, deberán depositar hasta tres días, antes del que se ha fijado para la reunión en la Caja de la Sociedad, calle Loria 434, las acciones que posean ó certificados que acrediten su depósito en Bancos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—A. L. Masciorini, gerente.

20 Abril.—Nº 59-v-30 abril.

Circolo Italiano

Buenos Aires

Se convocan á los señores socios del «Circolo Italiano», á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance al 31 Marzo 1912.

2º Memoria de la Comisión Directiva.

3º Comunicaciones de la Presidencia.

4º Elección de cinco Vocales efectivos y un Vocal suplente.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del Acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 33 del Estatuto, la Asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Secretario.

22 Abril—Nº 77-v-30 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 27 de los Estatutos, para que pudiera verificarse la asamblea general extraordinaria, convocada para el 19 del actual, se convoca

nuevamente para el día 2 de Mayo próximo, á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del ferrocarril

Se convoca á los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones, ó un certificado de depósito en los Bancos, en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la reunión. —Buenos Aires, Abril 22 de 1912. — El Secretario.

22 Abril—Nº 80-v-2 mayo.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente á los señores Accionistas, para la 7ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social de la calle Defensa 557, el martes 30 de Abril, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores y de un síndico titular y otro suplente.
4º Designación de los accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á esta Asamblea, deberán depositarse las acciones en la Gerencia hasta el día 25 (Art. 11), y según el Art. 8 la Asamblea se verificará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Gerente.

22 Abril—Nº 83-v-30 abril.

La Constructora Americana

Sociedad Anónima de Edificación y Fomento Urbano

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general, dividendo á partir é informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.
3º Elección del síndico y un suplente del mismo.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el salón, calle Rivadavia 1635, el día 15 de Mayo de 1912, á las 3.30 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus certificados ó recibos de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta el día 12 del indicado Mayo, como lo prescribe el Art. 29 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912. —El secretario Juan Valdosera.

22 Abril—Nº 85-v-15 mayo.

Gath y Chaves

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1912, á las 8.30 pasado meridiano, en el «Anexo», Avenida de Mayo 589, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar las bases de formación de una nueva Sociedad, el traspaso á ella de los derechos de la actual, de acuerdo con la propuesta hecha por los señores Emile Erlanger y Cía., de Londres, y las negociaciones realizadas con ella firma.
2º Autorizar al Directorio para ampliar ó modificar esas bases, en cuanto se requiere, para ejecutar y terminar la negociación expresada.
3º Proveer todo lo necesario, para que tales convenios y negociaciones con los señores Emile Erlanger y Cía., se lleven á debido efecto y para que se realicen por el Directorio ó las personas que éste designe.
4º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía actual y designar la Comisión Liquidadora, con amplias facultades para desempeñar su cometido.

De conformidad con el Art. 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, para retirar la boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 569, en días hábiles de 3 á 6 p. m., hasta tres días antes de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.— El Director Gerente.

22 Abril—Nº 82-v-9 mayo.

Compañía Argentina de productos Tártricos

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 11 de Mayo á las 4 p. m., en el local calle San Martín 113, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración de la situación financiera de la Compañía y adopción de algunas de las medidas indicadas en los incisos 1º, 4º y 5º del Art. 354 del Código de Comercio.

Nota: se recuerda á los señores accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la calle Alsina 1902, escritorio de los señores E. Méndez é hijos, de 3 á 4 p. m., Art. 30 de los Estatutos.—Máximo Castro, presidente.

23 Abril.—Nº 91-v-11 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Convocatoria

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, para el día 8 de Mayo de 1912, á las 4 p. m., en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1912.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombrar á dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.—El Secretario.

23 Abril.—Nº 88-v-8 mayo.

Patria e Lavoro

Societá Italiana di M. S.

1567—Chile—1567

Asamblea Ordinaria

Convócase á los señores socios á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de Abril á las 2 p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las actas anteriores.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación de la presidencia.
4º Elecciones generales: 1 Presidente y un Vicepresidente, 1 Secretario y 1 Tesorero, 14 Consejales, 9 Suplentes, 10 componentes del Jury.—Buenos Aires, Abril 2 2de 1912.—El Gerente.

23 Abril.—Nº 87-v-27 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de quince días, á contar desde el 13 del corriente, para la provisión en el corriente año, de terneras en pié, destinadas á la producción de vacuna. Pliego de condiciones y datos, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 30 del actual, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-30 abril.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, á contar desde el 13 del corriente, para la provisión en el corriente año, de carbón Cardiff de 1ª calidad, destinado á las embarcaciones de sanidad y otras dependencias. Pliego de condiciones y datos, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 á 4 pasado meridiano.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de ley, el día 30 del actual, á las 2 p. m.—El Secretario.

v-30 abril.

Por disposición del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber á D. Mateo Nápoli, que en el sumario instruído por la Policía de la Capital, para comprobar que ejerce ilegalmente la medicina, debe comparecer dentro del término de cinco días á fin de verificar su exposición de descargo, de acuerdo con lo que dispone el Art. 39 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer, se le seguirá el juicio en su rebeldía.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912. El Secretario.

v-28 abril.

Llámase á licitación pública por el término de quince días contados desde el 20 del corriente, para la provisión de material de enfermería, útiles y drogas para botiquines, muebles y útiles de escritorio diez armarios botiquines, destinados al servicio Médico de Asistencia Pública, para los Territorios Nacionales.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el día 5 de Mayo á las 2 p. m. con las formalidades de Ley.—El Secretario.

v-25 mayo.

Llámase á propuesta privada por el término de quince días contados desde el 18 del corriente, para la provisión de útiles, aparatos y reactivos, materias colorantes para preparaciones, muebles, útiles de escritorio,

de limpieza y cocina, para la instalación de laboratorios químico, bacteriológico, triquinoscópico y biológico de la División de Higiene Alimenticia (Sección Central, Rosario de Santa Fe y Bahía Blanca).

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día ... á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.

v-10 mayo.

Por el término de cinco días, se hace saber á D. Alejandro Amoretti que en la sumaria información instruída por la Policía de la Capital, para comprobar que ejerce ilegalmente la medicina, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice así: El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, Resuelve: 1º Apercibir á D. Alejandro Amoretti, de acuerdo con lo que determina el Art. 41 de la Ley precitada y en atención á ser la primera vez que se le comprueba esa infracción, previniéndosele que si reincide se le aplicarán las penas que dicha Ley establece. 2º Tómese nota en la División 4ª, pase á la Asesoría Legal, para su notificación por cédula y publíquese.—Penna, Nicolás Lozano.—Lo que se comunica, á los efectos que hubiere lugar.— Buenos Aires, Abril ... de 1912.—Cirilo Bergalli.

v-27 abril.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de veinte bañaderas, para los lavaderos municipales, French 2459 y Caseros 750. Tendrá lugar el día 27 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Abril 18 de 1912.

v-27 abril.

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.

v-25 abril.

Llámase á licitación para la provisión de una máquina á vapor, Compound, con condensador, de 110 caballos efectivos, acoplado con dinamo Shunt de 70 Kilowatt, tableros de distribución, cables, etc. Tendrá lugar el día 26 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 17 de 1912.

v-26 de abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. —El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado de Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 1, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I. F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; S t C J T n en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro, seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin número, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santamarina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número, un lote bronce suelto.

v-30 abril.

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á doña Eugenia Figueras y á todas las personas que se consideren con derecho á un paquete que le fué secuestrado á la persona nombrada al desembarcar del vapor León XIII, entrado al puerto con fecha 30 de Marzo, y que de la verificación practicada resultó contener cinco cajas de cien cigarros de hoja cada una, tabaco habano, para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 132, letra B, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. —Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 17 de 1912.—A. M. Capurro.

v-24 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á una bolsa conteniendo guantes que le fué secuestrada á Juan Tucco, ex pasajero del vapor Regina Elena, entrado al puerto el día 10 de Marzo, para que comparezca á la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin tomar la intervención que les corresponda en el sumario Nº 73, letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 15 de 1912.—A. M. Capurro.

v-24 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Jorge Parania y Marios Brecher y á todas las personas que se consideren con derecho á ochenta paquetitos de cigarrillos, que á los citados se les secuestraron al desembarcar del vapor «Espagne» el día 25 de Marzo, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 118, letra F. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 17 de 1912.—A. M. Capurro.

v-24 abril.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Leorino Vicenzo, á Carlos Provera y á todas las personas que se consideren con derecho á diez y nueve paquetes de cigarros de hoja no habanos, secuestrados á las dos personas nombradas, que los llevaban ocultos entre sus ropas al desembarcar del vapor «León XIII», entrado al puerto con fecha 30 de Marzo, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 175, letra S del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 17 de 1912.—A. M. Capurro.

v-24 abril.

De acuerdo con el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los Sres. Berard y Cía., que deben concurrir dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de dar cumplimiento á la resolución recaída en el expediente Nº 861 letra B, del año 1910. Si transcurrido dicho término no se hubiesen presentado, se conceptuará abandonada la mercadería que motivó el sumario de la referencia, y se procederá á la venta en pública subasta por intermedio de la Oficina de Remates de esta Aduana.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Abril 12 de 1912. A. M. Capurro.

v-27 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Luisa Bruno de Fragiacomo, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª María Luisa Rosalía, Juan Nicolás, José y Oscar Fragiacomo, en su carácter de viuda é hijos legítimos, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Lorenzo Fragiacomo.—Buenos Aires, Abril 20 de 1912.—El Secretario.

v-1º mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clorinda López de Figueroa, en su

carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Eleuterio Figueroa. —Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª. María de las Mercedes Fernández de Grande, en su carácter de viuda del ex empleado del Juzgado Federal de La Plata, D. Pablo Rosario Grande.—Buenos Aires, Abril 19 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria Acosta de Laciar, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Salvador Laciar.— Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—El Secretario.

v-30 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos lo que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Catalina Torres de Basales, por si y en representación de sus hijos menores José María, Carlos, Antonia Ursula, Raúl Marcelino Basales, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Sargento de Policía, don José Basales.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia Paz de Aguirre, en su carácter de viuda del ex Vista de Aduana, don Mariano E. Aguirre.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Leonor González de López, por sí y en representación de sus hijos menores, don Ricardo Feliciano, don Julio Argentino, D. Paulino Dionisio y Dª María Angélica Paulina López, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Comisario de Policía de la Capital, don Paulino López.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Garay de Pacheco, en su carácter de madre legítima del ex empleado de la Intendencia de la Armada, don José Guillermo Pacheco.—Buenos Aires, Abril 17 de 1912.—El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Prudencia Belladona de Zanini, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Juan Zanini. —Buenos Aires, Abril 17 de 1912. — El Secretario.

v-27 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delia Martínez de Sosa, por sí y en representación de su hijo Julio, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, don Patricio Sosa.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Secretario.

v-23 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á los señores José González y Hermanos, para que dentro del término de diez días, á contar de la fecha de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 393,75 m/n) trescientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que como saldo de impuestos internos tienen pendiente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, á don Julio Patrón, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Secretaría de esta Contaduría General, á dar las explicaciones que le serán requeridas respecto del deficit dejado en la Oficina Coronel Marcelino Freyre, valor de cuarenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, cuando desempeñó la jefatura de la misma, ó en su defecto, depositar dicha suma en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á D. Dermidio Passo Roldán, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Secretaría de esta Contaduría General, á dar las explicaciones que le serán requeridas respecto del déficit dejado en la Estafeta de Cerro Negro, valor de cuarenta pesos sesenta y nueve centavos m/n, cuando desempeñó la Jefatura de la misma, ó en su defecto, depositar dicha suma en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á licitación pública para el día 15 de Mayo próximo á las 3 p. m., para el suministro de 265.000 metros de brin, color más ó menos gris castaño, de un ancho. Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la 3ª Sección de Secretaría de 12 m. á 6 p. m.—Abril 16 de 1912. —José E. Rodríguez, Teniente Coronel, Secretario.

v-15 mayo.

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo, á las 3 p. m., para la construcción de la Estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología, de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (calle Lima Nº 287).—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de construcción del Hospital Regional de Bell Ville (Córdoba). Las propuestas se abrirán el día 15 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran los datos á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.

v-15 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto. —Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos,

memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, tercer Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el 25 de Junio de 1912, á las 3 p. m., para la provisión de pernos, bujes y eslabones de acero, para repuesto de dragas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Inspección de Máquinas.—Casa de Gobierno, 3er Piso.—Abril 9 de 1912.

v-25 Junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 13 de Mayo próximo, para la provisión de la parte metálica para un edificio destinado á talleres de la Comisión de Paraná Interior, en el Rosario.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección de Máquinas y Materiales, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, 3er. piso, donde los interesados podrán obtener gratis todos los planos y demás documentos necesarios para esta licitación.

Las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno, en presencia de los interesados, el día citado, á las 4 p. m.—El Inspector.

v-13 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase á licitación pública para la provisión de (6.500) seis mil quinientos metros lineales de caño de cemento armado, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Comisión (Lavalle 120), de 8 a 12 a. m.

Las propuestas se abrirán en la misma Contaduría, el día 8 de Mayo de 1912, á las 10 a. m.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.

v-8 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo, á las 2 p. m., para la ejecución de las obras de mampostería, terraplenes de acceso y armamento del puente carretero á construirse sobre el río Juramento á Lumbreras (Salta). Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206.—Buenos Aires, 15 de Abril de 1912.

v-15 mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquen, C-716-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L-2418-10; Banque de L'Union Parisienne, B-2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zaballa, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Millichamp, M-6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M-4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6650-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E 6238-07; Stepherd Herbert, S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09; R. W. Anderson, A-6235-07; Adolfo Montier, M-5774-06; Francisco Badino, B-6236-07; Arsenio Bergallo, B-5925-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cantira, C-5996-07; Ernesto Magliome, M-5098-07; M-5099 07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101-07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2146-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I-5511-910; Andrés Collado, C-4850-911; Héctor Cerri, C- 5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K-1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P. Lumb hijo, L-6247-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182-02, R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09; P-3150-09; Luis Villars, V-2166-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J. Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3282-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C. Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C. Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H. Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S. Edze y D. A. Rutand, E-3284-04; D. A. Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3466-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-06; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F. Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1919-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912. —Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Oficial v-13 mayo.

TERRITORIO DE LOS ANDES

Exp. 1516-C-911.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas, en el Territorio de Los Andes, solicito derecho de cateo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración, comprende un rectángulo de (4.000) cuatro mil metros de Norte á Sud, por (5.000) cinco mil metros de Este á Oeste, cuyo centro está situado en la mina Olaroz Chico, según croquis al pié de la presente. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código de Minería, en el Art. 70. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Casteignau. Presentada esta solicitud con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once, á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911. Pase al Registro Gráfico, Estadística Minera, á sus efectos.—Julio Vatín.

Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito de Olaroz, Territorio de Los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 4-v-26 abril.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Desistimiento de un permiso de cateo

Exp. R-1655-1912. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha Marzo 20 de 1912, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha Diciembre 13 de 1911, fué concedido á don M. Rodríguez Saavedra, para explorar y catear sobre la zona de mil cuatrocientas hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al Sur, una recta paralela al límite Sur del lote 14 de la colonia destinada á familias de Sud África, que dista dos kilómetros al Norte de dicho límite; al Este, el límite Este del mismo lote; al Norte, una recta paralela al límite Norte del mismo lote, que dista mil trescientos treinta y tres metros con treinta y tres centímetros al Sur de dicho límite; al Noroeste una circunferencia de veinticinco kilómetros de radio, cuyo centro es el centro del pueblo de Comodoro Rivadavia; finalmente, al Oeste, el límite Oeste del lote 23 de la citada colonia.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-23 abril.

Desistimiento de un permiso de cateo

Exp. D-5255-1911. — Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha Marzo 21 de 1912, ha sido desistido el permiso que por Superior Decreto de fecha 22 de Enero de 1912, fué concedido al señor José R. Davis, para explorar y catear la zona de 1930 hectáreas ubicada en forma de un rectángulo en toda la extensión que no afecte al pedimento de cateo G-4684-11, registrado con fecha Octubre 14 de 1911, bajo el Nº 333. Los lados menores del citado rectángulo son para-

delos al límite Sud del lote 164 del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, y tienen tres mil trescientos treinta y tres metros (3.333 m.) de longitud, sus lados mayores tienen seis mil metros (6.000 m.) de longitud; su vértice Noroeste está situado á seis mil seiscientos sesenta y seis metros (6.666 m.) hacia el Sud del esquinero Noreste del lote 164, medidos en dirección paralela á la de los lados menores.—Buenos Aires, Abril 18 de 1912. — Alfredo C. Birabén, secretario.

v-23 abril.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-5325-1910. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 21 de Marzo de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 6 de Mayo de 1911 fué concedido al señor Ciril C. Carlisle, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al Noroeste, el Río Chico; al Este y al Oeste, los límites homónimos del lote 27 de la colonia situada al Norte y al Oeste de la colonia destinada á familias de Sud Africa, en una extensión respectiva de ocho mil cien metros (8.100 m.) y seis mil metros (6.000 m.), y al Sud, la recta que une los extremos de los límites Este y Oeste citados —Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-23 abril.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. D-5678-1910. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 21 de Marzo de 1912, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 6 de Mayo de 1911 fué concedido al señor José R. Davis, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al Norte, el Río Chico; al Este y al Oeste, los límites homónimos del lote 25 de la colonia situada al Norte y al Oeste de la colonia destinada á familias de Sud Africa, en una extensión respectiva de siete mil ochocientos metros (7.800 m.) y seis mil ochocientos metros (6.800 m.), y al Sud la recta que une las extremidades de los límites Este y Oeste citados. — Buenos Aires, Abril 18 de 1912.—Alfredo C. Birabén, secretario.

v-23 abril.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. D-5679-1910. — Por disposición del señor Jefe de la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, se hace saber que con fecha 21 de Marzo de 1912, ha vencido el permiso de cateo que por Superior Decreto de fecha 6 de Mayo de 1911 fué concedido al Sr. José R. Davis, para explorar y catear sobre la zona de 2.000 hectáreas ubicada entre los siguientes límites: al Norte, el Río Chico; al Este y al Oeste, los límites homónimos del lote 30 de la colonia situada al Norte y al Oeste de la colonia destinada á familias de Sud Africa, en una extensión respectiva de nueve mil metros (9.000 m.) y cuatro mil metros (4.000 m.), y al Sud, una recta que une los extremos de los límites Este y Oeste citados .— Buenos Aires, Abril 13 de 1912. —Alfredo C. Birabén, secretario.

v-23 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.386

«ARCA DE NOÉ HAY DE TODO»

Abril 16 de 1912. — Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 abril.

Acta N. 36.391



Abril 16 de 1912. — Donato Didiego. — Artículos de las clases 1 y 59.

v-24 abril.

Acta N. 36.387



LA GIOCONDA

Abril 16 de 1912. — Stocks y Stocks.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-24 abril.

Acta Nº 36.375

"WINDSOR"

Abril 15 de 1912. — Francisco van den Broucque.—Artículos de las clases 49, 51 y 52.

v-24 abril.

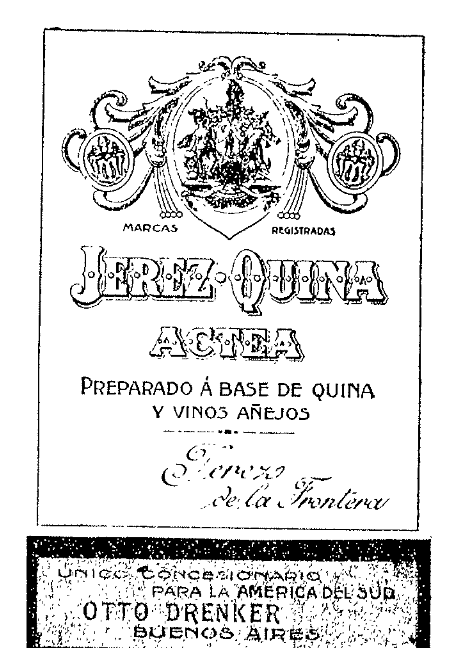
Acta Nº 36.377

SIMON

Abril 15 de 1912. — Henry Simón Ltd. —Artículos de las clases 16 á 28.

v-24 abril.

Acta N. 36.372



ÚNICO CONCESIONARIO PARA LA AMÉRICA DEL SUD
OTTO DRENKER
BUENOS AIRES

Abril 15 de 1912.—Otto Drenker. — Artículos de las clases 68 y 69.

v-24 abril.

Acta N. 36.374

«Rabarbaro»

Abril 15 de 1912. — Manuel B. Piñeiro. —Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.

v-24 abril.

Acta N. 36.371

«Goliath»

Abril 15 de 1912. — Galliard y Dufour. —Artículos de las clases 16 á 25.

v-24 abril.

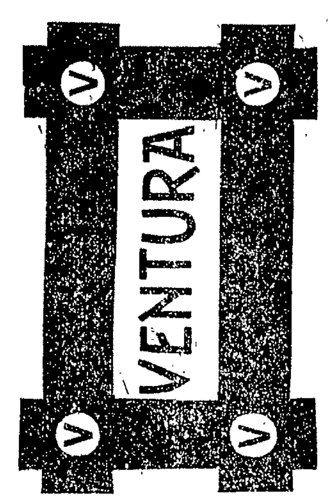
Acta N. 36.379



Abril 15 de 1912.—Eduardo de Bary y Cía.—Artículos de la clase 64.

v-24 abril.

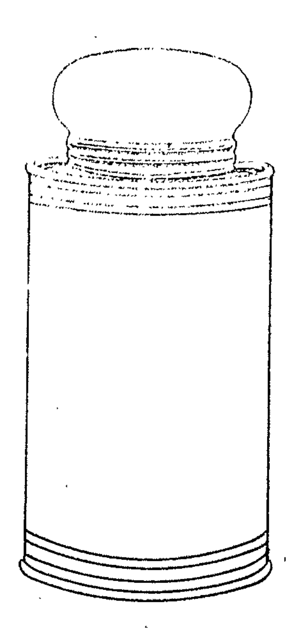
Acta N. 32.172



Enero 25 de 1911.—Domingo A. Ventura.—Artículos de las clases 1, 59, y 61 á 71 (modificada).

v-24 abril.

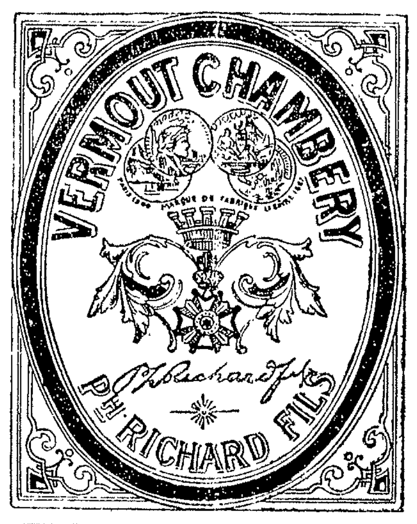
Acta N. 33.051

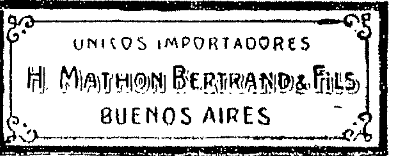


Abril 25 de 1911.—Hallé y Cía. —Artículos de las clases 58 y 79 (envase) (substituída).

v-24 abril.

Acta N. 34.958





Octubre 28 de 1911.—Ph. Richard Fils. —Vinos, vermouth, clase 68 (modificada).

v-24 abril.

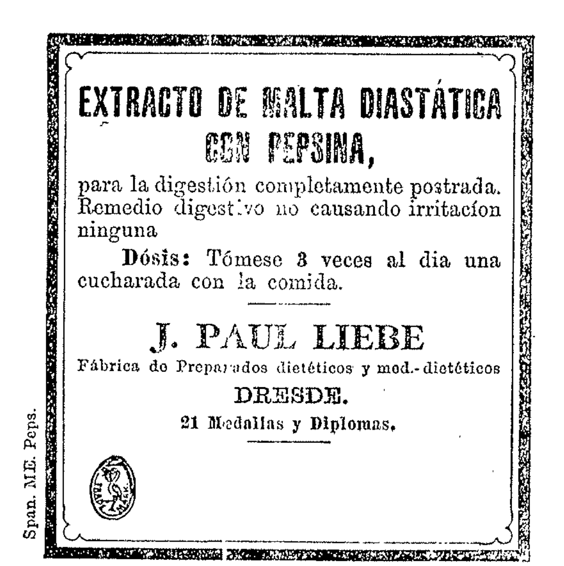
Acta N. 36.369

«Zenobia»

Abril 15 de 1912. — William Frederic Charles.—Artículos de las clases 14 y 58.

v-24 abril.

Acta N. 36.399



Abril 16 de 1912. — Teodoro Hegenbarth.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.383



Abril 16 de 1912. — Guillermo Padilla. Limitada Sociedad Anónima Comercial. — Artículos de las clases 68 y 69.
v-24 abril.

Acta N. 36.373.



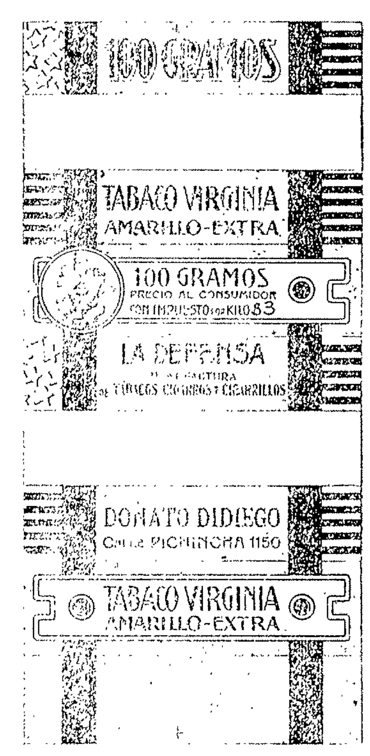
Abril 15 de 1912. — Peluso Ortiz y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-24 abril.

Acta N. 36.376

"HENRY SIMON"

Abril 15 de 1912. — Henry Simón Ltd.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-24 abril.

Acta V. 36.390



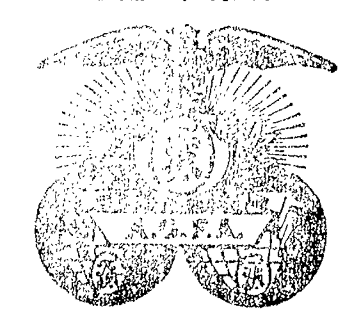
Abril 16 de 1912. — Donato Didiego. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-24 abril.

Acta N. 36.392



Abril 16 de 1912. — Donato Didiego. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-24 abril.

Acta N. 36.400



Abril 10 de 1912. — Actien Gesellschaft für Anilin Fabrikation.—Productos químicos y farmacéuticos, clases, 11 y 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.388

VACUNA LIGNIERES

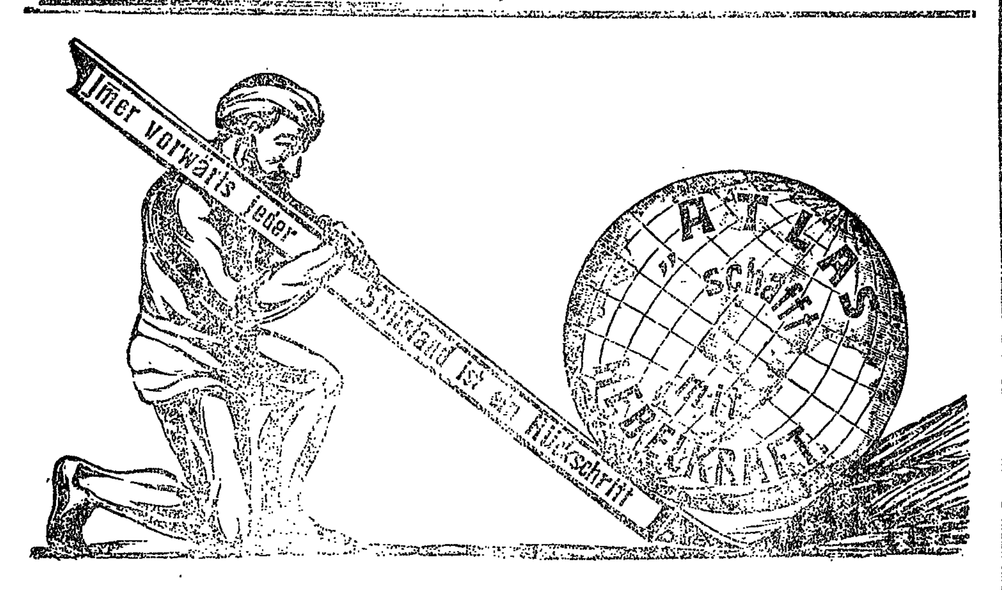
Abril 16 de 1912. — José Lignieres.—Vacunas, clase 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.389

SUERO LIGNIERES

Abril 16 de 1912. — José Lignieres.—Sueros, clase 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.395



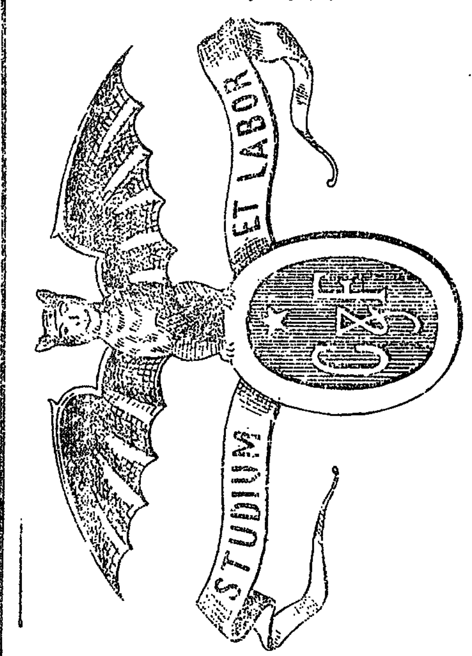
Abril 16 de 1912. — Santos Eguinea. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.398



Abril 16 de 1912. — Máximo Hasenbalg y Ernesto Hasenbalg.—Artículos de las clases 72 y 74.
v-24 abril.

Acta N. 29.689



Mayo 11 de 1910.—Antonio Moutinho dos Santos.—Artículos de las clases 1 á 79, y escarbadientes, clase 80 (modificada).
v-24 abril.

Acta Nº 36.381

«La Predilecta»

Abril 16 de 1912.—Fortuna y Cía.—Yerba mate en general, clase 67.
v-24 abril.

Acta N. 36.382

«Vicens»

Abril 16 de 1912.—Fortuna y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.384

«Boliviano»

Abril 16 de 1912. — Curt Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 36.385

«Peruano»

Abril 16 de 1912. — Curt Berger y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-24 abril.

Acta N. 35.666



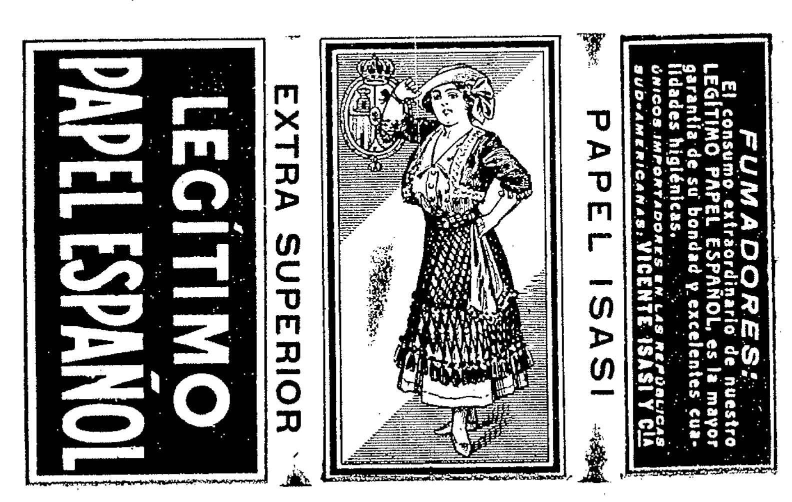
Enero 20 de 1912.—Adriano Felicelli.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-24 abril.

Acta N. 36.370



Abril 15 de 1912.—Pedro G. Maristany.—Artículos de la clase 68.
v-24 abril.

Acta N. 36.380



Abril 15 de 1912. — Vicente Isasi Isasmendi de Zugasti.—Artículos de las clases 59, 68, 69 y 72.
v-24 abril.

Acta N. 36.393



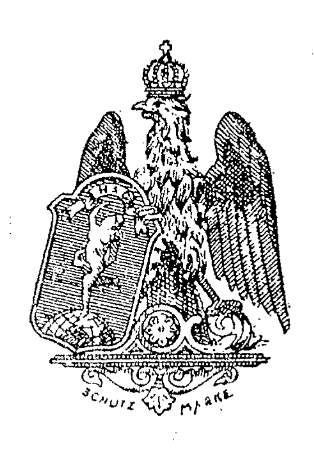
Abril 16 de 1912. — Donato Didiego. — Artículos de las clases 1 y 59.
v-24 abril.

Acta N. 36.394

«Excelsior»

Abril 16 de 1912. — Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 72 á 77.
v-24 abril.

Acta N. 36.396



Abril 16 de 1912. — Engelbert Hart y Cía.—Artículos de las clases 44á 55.
v-24 abril.

Acta N. 36.397

«La Moderna»

Abril 16 de 1912. — Juan Malgor. — Artículos de las clases 25, 26 y 30.
v-24 abril.

Acta N. 36.378

«Los Lutos»

Abril 15 de 1912. — Sucesores de Emilio E. Gerding.—Artículos de las clases 44 á 52, 54 y 55.

v-24 abril.

Acta N. 36.332

RATNER

Abril 12 de 1912.—Ratner Safe Company Limited.—Artículos de las clases 31, 32, 35, arcas invulnerables ó cajas de hierro, clase 80.

v-26 abril.

Acta N. 36.333

YARDLEY

Abril 12 de 1912.—Jardley y Co., Limited.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.

v-26 abril.

Acta N. 36.401

"BROMO-PHOSPH"

Abril 17 de 1912.—Lorenzo Mir.—Artículos de la clase 79.

v-26 abril.

Acta N 36.402

«Celestins»

Abril 17 de 1912.—Balbiani Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-26 abril.

Acta N. 36.403



Abril 17 de 1912. — Lorenzo Aragües.—Artículos de la clase 53.

v-26 abril.

Acta N. 36.404

«Blitz»

Abril 17 de 1912.—R. P. Warren y Co.—Artículos de las clases 11, 14, 22, 58 y 61 á 70.

v-26 abril.

Acta N. 36.405

«Phonofrance»

Abril 18 de 1912.—José Tagini.—Máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros para las mismas, instrumentos musicales, y cintas cinematográficas, clasees 22, 76 y 80.

v-26 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional